



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE

La Esperanza, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 349 MDE-GAT- Informe Legal N° 749-2025MDE/GAJ y el y Acuerdo de Concejo N° 141-2025-MDE; se Acordó aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE; **QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exoneran de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

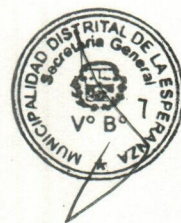
Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053- 2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada con fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en las sentencias esbozadas en el párrafo precedente, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE

en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2026, los mismos que regirán desde el 01 de enero de 2026 y siempre que cuenten con la publicación de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba el marco legal del régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2026 por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en la jurisdicción del distrito de La Esperanza.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación real o potencial, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos: Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos), Parques y jardines, y Serenazgo prestados en el distrito.

La Base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Están obligados al pago de los arbitrios en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un tercero. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE

En los predios de propiedad del Estado Peruano sujetos a actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso o aprovechamiento de los bienes estatales (usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio), se consideran contribuyentes para el pago de los arbitrios a las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de ocupantes de los mismos.

Artículo 4.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el mes siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el mes en que se efectuó la transferencia.

Artículo 5.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA DE PREDIO

El nuevo propietario del predio está obligado a comunicar a la administración municipal, el acto de adquisición del predio hasta el último día hábil del mes siguiente a la fecha de adquisición del predio. Asimismo, deberá declarar el cambio de uso del predio.

Artículo 6.- DEFINICION DE PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terrenos urbanos, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito.

Para los casos señalados en el segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 3° de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área de terreno y el área de construcción.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades inmobiliarias que forman parte accesorio a la unidad inmobiliaria principal tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendales, y siempre que se le de uso como tal.

Se declararán predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicios.

Entiéndase por predio rústico, al que su uso está destinado a actividades agrarias y que no se encuentra dentro del Plan de Urbanismo de la Municipalidad y zonas de expansión urbana.

Artículo 7.- COSTOS DE LOS ARBITRIOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos, distribución de tasas y los cuadros de estimación de ingresos de los servicios públicos para la prestación de los arbitrios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo que se encuentran detallados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 8.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Limpieza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE

Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, por el ejercicio 2026, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito, en atención al Informe Técnico y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Recolección de Residuos Sólidos:

1.1. Para uso Casa – Habitación

1.1.1. El tamaño del predio en función a metros cuadrados construido se utilizará como criterio preponderante.

1.1.2. Número de habitantes por zona de servicio.

1.2. Para otros usos:

1.2.1. El uso del predio, como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos.

1.2.2. El tamaño del predio en función a los metros cuadrados construidos.

2. PARQUES Y JARDINES:

2.1.1. El criterio de distribución está relacionado con la ubicación de los predios según su cercanía a áreas verdes (Parques, Jardines, Malecones), lo cual permite una diferenciación según el grado o intensidad del disfrute entre los predios. Se consideran las siguientes categorías: Frente y Cerca.

3. Serenazgo:

3.1.1. Número de predios: Este criterio de distribución asigna una ponderación equitativa en el disfrute del servicio de los predios al no existir en el distrito zonas calificadas de mayor riesgo.

Artículo 9.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

El contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o el frente de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Artículo 10°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

- Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo N°106.

Artículo 11°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios:

- De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE

- c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
- d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.

Artículo 12.- RENDIMIENTO DE ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad. El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo

Artículo 13.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los arbitrios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2026, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14.- INFORME TÉCNICO

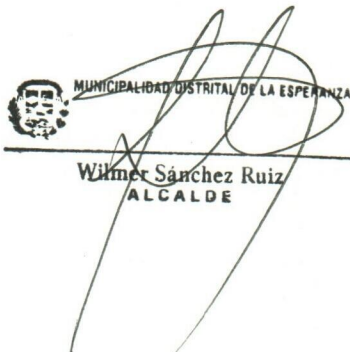
En aplicación del artículo 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Informe Técnico en los cuales se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, así como la respectiva distribución de tasas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de los plazos.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, siempre que cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

**ESTUDIO DE COSTOS
DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
ESPERANZA - 2026**

Presentación

Como lo ha señalado el Tribunal Constitucional en diversos pronunciamientos, la cuantificación de tasas por concepto de arbitrios implica dos momentos: la determinación global del costo y la distribución de este. Y, la determinación de costos por un servicio prestado se sujeta en criterios razonables en tanto la relación con el costo sea objetiva al servicio prestado y su intensidad de uso.

Es por ello que el presente informe, fuente y complemento del estudio técnico para la distribución de arbitrios municipales 2026 de "Municipalidad Distrital de La Esperanza", contiene el detalle de la determinación de los costos en que incurre la municipalidad, en el proceso de brindar los servicios públicos ligados a los arbitrios municipales; correspondiendo a las fuentes de información, de este estudio, los planes anuales de servicio de cada arbitrio (PAS).

El modelo utilizado se basa en los principios del costeo ALP, el cual busca identificar aquellos factores que dan origen al costo, para luego emplearlos en la determinación precisa del mismo, pero a través de un esquema de actividades. Este método de costeo se basa en los principios teóricos de la contabilidad de costos e integra el concepto de cadena de valor y la gestión por procesos.

Considerando la información contable del año 2025 (gasto real hasta octubre) más aquellos gastos adicionales presupuestados para el año 2025, se ha determinado el costo de cada arbitrio municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Tabla de contenido

Presentación	1
I. Base Legal.....	3
II. Criterios Utilizados para el Costeo	3
III. EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (LP).....	5
A. ESTRUCTURA DE COSTOS	5
B. DETALLE DE COSTOS DEL SERVICIO.....	9
IV. EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (PJ)	15
A. ESTRUCTURA DE COSTOS	22
B. DETALLE DE COSTOS DEL SERVICIO.....	29
V. EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (SC)	38
A. ESTRUCTURA DE COSTOS	38
B. DETALLE DE COSTOS DEL SERVICIO.....	42
VI. CONCLUSIONES	50

I. Base Legal

Es preciso recalcar que para el caso de la distribución de los costos se ha considerado en el marco legal y los lineamientos expuestos por el Tribunal Constitucional del Perú, INDECOPI y demás instituciones reguladoras. Cada servicio se ha costeado por rubros principales considerando el esquema propuesto por la Directiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima, pues es la única que a la fecha cuenta con criterios objetivos y límites admitidos por el Tribunal Fiscal.

Si bien es cierto, a la fecha, existen muchas sentencias emitidas sobre arbitrios municipales, la base legal de los Arbitrios Municipales puede resumirse en:

- Constitución Política del Perú (C.P.P.) Título III "Del Régimen Económico", Capítulo IV "Del Régimen Tributario Presupuestal". Artículo 74° de la C.P.P.
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.
- Sentencia del Tribunal Constitucional - STC N° 00053-2004 -AI/TC.
- INDECOPI: Guía para la elaboración y aprobación de arbitrios.
- Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99-EF) y modificatorias. Norma II del Título Preliminar y la Norma X del Código Tributario.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias.
- Directiva SAT/MML N°001-006-00000015, como precedente.

II. Criterios Utilizados para el Costeo

Para determinar la estructura de costos de cada arbitrio municipal del Distrito de LA ESPERANZA, en ausencia de una norma local DISTRITAL, se ha considerado los criterios precisados en la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015 (puesto que dicha norma goza de validez desde la óptica de diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional en materia de arbitrios), que considera:

- Para la determinación de los costos de los servicios municipales, los componentes son agrupados en Costos Directos, Costos Indirectos o Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con la prestación del servicio.
- Los costos directos son aquellos que varían en relación directa con la prestación efectiva del servicio.
- Los costos directos se agrupan en: mano de obra directa, materiales directos, maquinaria y equipos, y otros costos y gastos variables.
- La mano de obra directa puede ser brindada a partir de las distintas modalidades de contratación: personal nombrado, contratado, régimen CAS o servicios no personales (locación de servicios).
- Los materiales directos se agrupan en: uniformes, herramientas, insumos y repuestos necesarios para la prestación del servicio municipal.
- La maquinaria y equipos considera adquisiciones de maquinaria, equipos de transporte, entre otros, cuyo desgaste deriva de la realización de actividades relacionadas con el servicio.
- En el rubro "otros costos y gastos variables" se consideran los gastos de servicios de terceros relacionados al servicio, como mantenimiento de vehículos o maquinaria utilizada en el servicio, los gastos por tercerización del servicio, etc.
- Los costos indirectos corresponden a aquellos cuya ejecución se relaciona más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión. Los costos indirectos no pueden sobrepasar el 10% del costo total calculado del arbitrio, y el criterio rige para cada arbitrio y no en conjunto.
- Dentro de los costos indirectos se encuentran: mano de obra indirecta, materiales y útiles de oficina, uniformes para personal administrativo o supervisor, muebles y enseres para oficina, entre otros.
- Los costos fijos son aquellos que no dependen del volumen del servicio, sino que se ejecutan independiente a ellos, como es el caso de servicios públicos de luz, agua, etc.
- Las tasas de depreciación utilizadas están contenidas en la Directiva N°005-2016-EF/51.01, la misma que establece la metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación e los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamental. Para este caso se considera como tasa aplicable el 3% para depreciación de edificios e infraestructura, 10% para maquinarias, equipos, otras unidades de producción, 10% para muebles y enseres y, 25% para equipos de cómputo.

- La dedicación de un recurso se determina en función al tiempo de vinculación del costo respecto a la actividad realizada, así existirá una dedicación exclusiva (100%) o una dedicación parcial (<100% y >0%) del recurso, que deberá aplicarse al costo.

Además de estos criterios se ha considerado:

- Para los costos de mano de obra, el inductor (% de dedicación) ha sido las horas hombres trabajadas durante un periodo establecido (día, semana o mes, según el caso).
- Para el caso de materiales directos, así como maquinaria y equipos, el inductor ha sido la frecuencia de uso del recurso dentro de un periodo establecido (semana, mes o año, según el caso).
- Para el caso de costos indirectos, el inductor ha sido el tiempo de dedicación promedio a la actividad de supervisión o administración del servicio, eliminándose el tiempo que el recurso se dedica a otras actividades no relacionadas con el servicio del arbitrio.
- Para el caso de costos fijos, el inductor ha sido la cantidad de personal de la unidad orgánica (para el caso del agua) y la cantidad de equipos electrónicos en uso (para el caso de energía eléctrica).
- Para establecer los inductores en grupos de recursos ha primado la individualización antes que el agrupamiento. Solo se ha agrupado en los casos que no se han podido identificar un tratamiento individual para el recurso, lo que principalmente ha sucedido en el caso de útiles de limpieza y de oficina, componentes de los materiales indirectos.
- La información de gasto a "octubre del 2025" proviene de las áreas que gestionan el abastecimiento, el patrimonio y los recursos humanos; habiendo sido revisada y validada por cada área técnica que brinda el servicio del arbitrio respectivo.
- Para determinar el costo a "noviembre - diciembre del 2025", en algunos pocos casos, se ha considerado los diferenciales del gasto ejecutado a octubre y lo planificado por el área para cierre de año.
- Para determinar el costo a "diciembre del año 2025" se ha considerado la suma de los periodos "enero - octubre 2025" y "noviembre - diciembre del 2025". Toda la información se ha contrastado con el área que brinda el servicio y se encuentra también detallada en los Planes Anuales de Servicio (PAS) correspondientes.

III. EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (LP) – RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de limpieza pública de recojo de residuos sólidos en el distrito, es prestado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, comprende la recolección de residuos sólidos municipales (recolección domiciliaria de residuos sólidos, el transporte y disposición final de los residuos), supervisión y gestión administrativa.

A. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo proyectado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio asciende a **S/6'215,528.78**. Luego del procesamiento de la información de costos, la estructura de costos del Servicio de Limpieza Pública (en adelante, LP), para el año 2026 es la siguiente:

Estructura de Costos del Servicio de LP, 2026

Estructura de Costos del Servicio de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2026							
CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
A. PERSONAL EN PLANILLA	48						
Trabajadores de Limpieza	35	Persona	2,166.13	100.00%		75,814.55	909,774.60
Chofer de vehículo recolector	13	Persona	2,515.90	100.00%		32,706.70	392,480.40
B. PERSONAL CAS	44						
Trabajadores de Limpieza	29		1,307.68	97.00%		36,785.04	441,420.46
Chofer de vehículo recolector	15		1,569.70	95.00%		22,368.22	268,418.66
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	92						2,012,094.12
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS							
C. UNIFORMES E IMPLEMENTOS							
Gorro de dril con bordado	400	Unidad	20.00	100%		666.67	8,000.00
Camisa de dril manga larga	400	Unidad	55.00	100%		1,833.33	22,000.00
Pantalón de dril unisex	400	Unidad	44.00	100%		1,466.67	17,600.00
Camiseta de algodón manga corta	400	Unidad	30.50	100%		1,016.67	12,200.00
Camiseta de algodón manga larga	240	Unidad	35.00	100%		700.00	8,400.00
Mascarilla quirúrgica en dril sanforizado color verde	250	Unidad	5.00	100%		104.17	1,250.00
Lentes protectores de policarbonato	240	Unidad	9.00	100%		180.00	2,160.00
Guante anticorte	240	Par	16.00	100%		320.00	3,840.00
Zapato de cuero con punta de acero unisex	180	Unidad	93.50	100%		1,402.50	16,830.00
Protector solar	240	Unidad	40.00	100%		800.00	9,600.00
Protector auditivo tipo tapon hipoalergenico con cord	90	Unidad	1.80	100%		13.50	162.00
Guante quirúrgico esteril descartable nº 9	50	Par	0.80	100%		3.33	40.00
Guantes de badana (liviano)	400	Par	14.00	100%		466.67	5,600.00
Guantes de badana***	400	Unidad	10.00	100%		333.33	4,000.00
Guantes negros c35-	65	Unidad	8.50	100%		46.04	552.50
Guardapolvo de inyector	4	Unidad	20.00	100%		6.67	80.00
Máscaras autofiltrantes para partículas, gas	24	Unidad	156.00	100%		312.00	3,744.00
Mascarillas de tela con elástico	840	Unidad	18.00	100%		1,260.00	15,120.00
Pantalones de poliéster sintético	46	Unidad	648.00	100%		2,484.00	29,808.00
Polo de algodón color verde limón cuello redo	72	Unidad	19.00	100%		114.00	1,368.00
Polo tela pike color verde limón cuello camiser	140	Unidad	38.00	100%		443.33	5,320.00
Polos estampados cuello redondo	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00
Polos manga corta diferentes materiales	30	Unidad	225.57	100%		563.93	6,767.10
Polos manga larga diferentes materiales	38	Unidad	249.71	100%		790.75	9,488.98
Polos, material algodón color verde	160	Unidad	48.00	100%		640.00	7,680.00
Zapatillas diferentes materiales	360	Unidad	73.50	100%		2,205.00	26,460.00
D. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS							
Recolector de metal tamaño grande	80	Unidad	29.73	100.00%		198.20	2,378.40
Pala tipo recta con mango de madera	70	Unidad	35.40	100.00%		206.50	2,478.00
Escoba de paja 2 zunchos Spitas	80	Unidad	32.45	100.00%		216.33	2,596.00
Pala tipo cuchara	70	Unidad	27.14	100.00%		158.32	1,899.80
Escoba metálica para jardín	80	Unidad	30.68	100.00%		204.53	2,454.40
Diessel B5 550	55,000	Galon	17.91	100.00%		82,084.15	985,009.75
Lejía (hipoclorito de sodio) al 7.5% X1.9L	6	Unidad	82.60	100.00%		41.30	495.60
Desinfectante amonio cuaternario concentrado X 5Lt	11	Unidad	50.74	100.00%		46.51	558.14
Insecticida Liquida cipermetrina al 12.5%	24	Unidad	145.14	100.00%		290.28	3,483.36
Gasahol regular	250	Galon	18.00	100.00%		375.00	4,500.00
Escoba metálica para jardín de 15 dientes	12	Unidad	32.00	100.00%		32.00	384.00
Mascarilla descartable adulto	50	Unidad	0.25	100.00%		1.04	12.50
Bolsa de polietileno 2 µm X 70 cm X 80 cm COLOR N	5	Cientos	45.00	100.00%		18.75	225.00
Rastrillo de metal 16 dientes 149.80cm	56	Unidad	54.25	100.00%		253.17	3,038.00
Pala tipo recta de acero con mango de madera	130	Unidad	38.94	100.00%		421.85	5,062.20
Llanta 11 R22.5 mixta	86	Unidad	1,991.97	100.00%		14,275.79	171,309.42
Protector solar FPS 50 UVA - UVB loc 60 ml	150	Unidad	23.00	100.00%		287.50	3,450.00
Llanta 8.25 R16 MIXTA	48	Unidad	843.22	100.00%		3,372.88	40,474.56
Agua de mesa sin gas x 20l	80	Unidad	20.00	100.00%		133.33	1,600.00
Agua de mesa sin gas x 625ml	48	Unidad	15.00	100.00%		60.00	720.00
Aceite para sistema hidraulico iso 68	325	Galon	65.00	100.00%		1,760.42	21,125.00
Aceite lubricante SAE 15w-40	100	Galon	100.00	100.00%		833.33	10,000.00
Saco de polipropileno 60 .96cm 101m (24in x 40n) ap	6,000	Unidad	2.70	100.00%		1,350.00	16,200.00
Palo eucalipto (eucalyptus globulus) 3in x 500 m	100	Unidad	80.00	100.00%		666.67	8,000.00
Cal viva 12 kg	27	Unidad	12.04	100.00%		27.09	325.08
Camiseta de algodón manga corta unisex estampado	50	Unidad	20.00	100.00%		83.33	1,000.00
Filtro de aceite cód. ref. 894363754	6	Unidad	65.90	100.00%		32.95	395.40
Filtro de aceite cód. ref. E161H0128	18	Unidad	82.90	100.00%		124.35	1,492.20

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Filtro de aceite cód. ref. LF3818	6	Unidad	97.30	100.00%	48.65	583.80
Filtro de aire cód. Ref. 8980723	6	Unidad	125.00	100.00%	62.50	750.00
Filtro de aire cód., ref. 89071424	6	Unidad	125.30	100.00%	62.65	751.80
Filtro de aire cód. ref. St78013380	18	Unidad	151.80	100.00%	227.70	2,732.40
Filtro de aire cód. ref. 178013390	18	Unidad	121.20	100.00%	181.80	2,181.60
Filtro de aire cód. Ref. P607955	18	Unidad	177.90	100.00%	266.85	3,202.20
Filtro de petróleo cód.ref.8980924811	6	Unidad	73.80	100.00%	36.90	442.80
Filtro de petróleo cód. ref A0000901551	6	Unidad	60.50	100.00%	30.25	363.00
Filtro de petróleo cód. ref. FC0526	6	Unidad	44.80	100.00%	22.40	268.80
Filtro de petróleo cód. ref WK10601	18	Unidad	98.60	100.00%	147.90	1,774.80
Filtro separador de agua cod. Ref. 8159975	6	Unidad	80.50	100.00%	40.25	483.00
Filtro separador de agua cod. Ref 8990370110	6	Unidad	58.20	100.00%	29.10	349.20
Candado x50mm	36	Unidad	34.97	100.00%	104.91	1,258.92
Llavero de plástico	24	Unidad	2.25	100.00%	4.50	54.00
Equipo de posicionamiento-gps	1	Unidad	190.00	100.00%	15.83	190.00
Agua de mesa sin gas x 650ml x 15	20	Unidad	15.00	100.00%	25.00	300.00
MALATHION 4% (O-DIMETIL-FOSFORODITIONATO D	14	Unidad	33.00	100.00%	38.50	462.00
MALATHION 57% (O-DIMETIL-FOSFORODITIONATO	70	Unidad	75.00	100.00%	437.50	5,250.00
Formato reporte diario de control de vehiculos anexo	50	Unidad	38.00	100.00%	158.33	1,900.00
Equipo de posicionamiento-gps	22	Unidad	363.64	100.00%	666.67	8,000.08
Llanta 11R-20TCF 16PR posterior	45	Unidad	1,670.38	100.00%	6,263.93	75,167.10
Llanta 11R-20TCF 16PR delantera	45	Unidad	1,670.38	100.00%	6,263.93	75,167.10
Llanta 300-18	24	Unidad	148.93	100.00%	297.86	3,574.32
Llanta 5.00-12 mixta	24	Unidad	197.11	100.00%	394.22	4,730.64
Llanta 195/55R15	12	Unidad	297.77	100.00%	297.77	3,573.24
Llantas 8.25 R16 mixta	48	Unidad	1,147.77	100.00%	4,591.08	55,092.96
Llanta 195R15C	12	Unidad	569.42	100.00%	569.42	6,833.04
TOTAL COSTO DE MATERIALES DIRECTOS					1,765,974.19	

1.3. OTROS GASTOS VARIABLES						1,650,071.01
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO						
Mantenimiento preventivo y correctivo	108	Servicio	3,275.06	100%		353,706.48
Mantenimiento Correctivo de Camión Compactador -	54	Tn/año	12,526.00	100%		676,404.00
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO						
Camión Compactadora ISUZU EAC 807	1	Unidad	535,660.00	100.00%	10%	4,463.83
Camión Compactadora ISUZU EAC 706	1	Unidad	679,160.00	100.00%	10%	5,659.67
Camión Compactadora ISUZU EAC 711	1	Unidad	679,160.00	100.00%	10%	5,659.67
Camión Compactadora ISUZU EAC 702	1	Unidad	679,160.00	100.00%	10%	5,659.67
Camión Compactadora ISUZU EAC 710	1	Unidad	679,160.00	80.00%	10%	4,527.73
Camión Compactadora FREIGHTLINER	2	Unidad	405,940.00	80.00%	10%	5,412.53
Camión Compactadora WOLKSWAGEN	2	Unidad	630,000.00	80.00%	10%	8,400.00
Camión marca HINO, MODEL FCOSL	1	Unidad	132,386.63	80.00%	10%	882.58
Volquete VOLVO mod 1042	1	Unidad	75,250.00	80.00%	10%	501.67
Trimoto de carga YANSUMI	3	Unidad	13,000.00	80.00%	10%	260.00
Trimoto de carga CHEMOTO	1	Unidad	8,250.00	80.00%	10%	55.00
Motobomba BRIGGS	1	Unidad	2,780.00	100.00%	10%	23.17
Aspiradora electrica TUNDER	5	Unidad	4,602.00	80.00%	10%	153.40
Motobomba Kali	5	Unidad	2,975.00	80.00%	10%	99.17
Electrobomba PEDROLLO	2	Unidad	2,835.00	80.00%	10%	37.80
Maquina Limpiadora de impureza,KAZO	5	Unidad	1,650.00	80.00%	10%	55.00
TOTAL OTROS COSTOS VARIABLES						1,650,071.01

TOTAL COSTOS DIRECTOS						1,690,071.017
2. COSTOS INDIRECTOS						5,428,139.33
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
A. PERSONAL EN PLANILLA						3
Gerente	1	Persona	4,164.18	50.00%	2,082.09	24,985.08
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1,237.22	50.00%	618.61	7,423.32
Sub Gerente de Limpieza pública	1	Persona	2,972.75	100.00%	2,972.75	35,673.00
B. PERSONAL CAS						
C. LOCADORES						0
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						3
						68,081.40

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN		0.00				
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN						
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN						
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA						
Papel Bond 75 G Tamaño A4	220	Millar	33.04	100.00%		7,268.80
Archivador De Carton Con Palanca Lomo Ancho Tama	207	Unidad	7.89	100.00%		1,633.23
Memoria Portatil Usb (Menor A 1/4 Uit) De 64 Gb	26	Unidad	28.00	100.00%		728.00
Tóner De Impresión Para Hp Cod. Ref. Cf226a Negro	481	Unidad	464.51	100.00%		223,429.31
Archivadores Diferente Grosor Y Tamaño	88	Unidad	8.50	100.00%		748.00
Bandeja Portapapel:T/2 Pisos D/Plástico Artes	12	Unidad	19.65	100.00%		235.80
Bolígrafos Tinta Líquida Y Seca Diferente Color	320	Unidad	1.87	100.00%		598.40
Borrador P/Lapiz D/Plástico C/D Rectangular	60	Unidad	1.60	100.00%		96.00
Cera Al Agua Perfumada Neutral Clean Plus	3	Unidad	468.00	100.00%		1,404.00
Chinchas Metálicos Diversos Modelos	24	Unidad	6.64	100.00%		159.36
Cintas Adhesivas Diversas	24	Unidad	7.60	100.00%		182.40
Clips Metálicos Estándar Y Mariposa	56	Unidad	6.80	100.00%		380.80
Cintas Aislantes Diversos Tamaños	43	Unidad	5.19	100.00%		223.17
Cuadernos Diversos Usos	172	Unidad	7.90	100.00%		1,358.80
Cuchilla: Color:Azul/Gris D/Metal C/Cubierta Pl	32	Unidad	9.20	100.00%		294.40
Engrapadores Diversos Modelos Y Marcas	43	Unidad	11.80	100.00%		507.40
Extension De 10 Mt. C. Vulcanizado Con Tres T.	24	Unidad	82.10	100.00%		1,970.40
Fólderes Diversos Tamaños	48	Unidad	4.09	100.00%		196.32
Forro D/Plast Oficio Artescofan	34	Unidad	5.10	100.00%		173.40
Fotochecks Impresión A Full Color Ambos Lado	160	Unidad	4.00	100.00%		640.00
Franela	60	Unidad	5.75	100.00%		345.00
Grapas Metálica Diferentes Tamaños	56	Unidad	7.50	100.00%		420.00
Lápices Diferentes Marcas Y Modelos	60	Unidad	13.80	100.00%		828.00
Lejia Proquiclorito Al 7%.	42	Unidad	48.00	100.00%		2,016.00
Libro De Actas 100hjs. Grafiresa	48	Unidad	13.54	100.00%		649.92
Mota P/Pizarra Acrilica Artesco	80	Unidad	1.50	100.00%		120.00
Papel Bond Diferentes Gramos	243	Unidad	13.70	100.00%		3,329.10
Papel Lustre:D/Papel Col: Fucsia Supercalambr	95	Unidad	0.85	100.00%		80.75
Papel Membretado Impresión A Un Color Anve	140	Unidad	65.00	100.00%		9,100.00
Papeleras De Metal Con Las Sgtes.Característic	160	Unidad	80.00	100.00%		12,800.00
Pastillas Perfumadas	35	Unidad	1.00	100.00%		35.00
Pegamento:T/Goma C/D:Barra Cont:21 Gr Col:	18	Unidad	1.40	100.00%		25.20
Perforadores Diferentes Modelos	15	Unidad	6.14	100.00%		92.10
Perfume Ambiental Clean Plus Con Gatillo	14	Unidad	9.00	100.00%		126.00
Plumones Diferentes Usos Y Marcas	160	Unidad	2.76	100.00%		441.60
Porta Clips, Porta Lapiceros	132	Unidad	2.36	100.00%		311.52
Portafusibles Aéreos	2	Unidad	10.00	100.00%		20.00
Sellos Diversos Modelos Y Material	10	Unidad	27.00	100.00%		270.00
Sets De Limpieza	12	Unidad	22.50	100.00%		270.00
Silicona Diversos Tipos	4	Unidad	15.47	100.00%		61.88
Sillas Diversos Materiales Y Modelos	55	Unidad	53.45	100.00%		2,939.75
Sobres Diferentes Tamaños Y Marcas	58	Unidad	1.70	100.00%		98.60
Stickers En Couche Adhesivo Brillante Impresió	200	Unidad	120.00	100.00%		24,000.00
Sujetadores De Aluminio O Galvanizado De 3/	50	Unidad	3.50	100.00%		175.00
Tableros De Madera. Medida 2.40 Cm. De Larg	20	Unidad	340.00	100.00%		6,800.00
Tampón Azul Pelikan 2k	16	Unidad	2.48	100.00%		39.68
Tijera De Metal Para Poda Con Mango De Ma	12	Unidad	87.65	100.00%		1,051.80
Tintas Para Tampón Y Sellos	24	Unidad	23.45	100.00%		562.80
Tonners Diferentes Marcas Y Tamaños	48	Unidad	183.38	100.00%		8,802.24

TOTAL COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 318,039.93

2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS 1,127.41

H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN						
I. DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						
Armario de Metal	1	Unidad	380.00	100.00%	10%	38.00
Estante de Metal marca variada	1	Unidad	3,946.00	100.00%	10%	394.60
Unidad central de proceso (CPU)	1	Unidad	2,779.22	100.00%	25%	694.81

TOTAL OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS 1,127.41

TOTAL COSTOS INDIRECTOS 387,248.74

3. COSTOS FIJOS						
Energía Eléctrica	12	Servicio	1,500.00	100.00%		18,000.00
Agua Potable y desague	12	Servicio	350.00	100.00%		4,200.00
Telefonia Celular	12	Servicio	23.96	100.00%		287.52
SCRT	84	Unidad	67.30	100.00%		5,653.20
SOAT – Compactadoras	6	Unidad	200.00	100.00%		1,200.00
Disposicion final de Residuos Solidos	12	Servicio	30,900.00	100.00%		370,800.00

TOTAL COSTOS FIJOS 400,140.72

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2026 6,215,528.78

LEYENDA:

COSTOS DIRECTOS: Es aquel costo en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación de este y el desarrollo de la actividad asociada al servicio municipal.

COSTOS INDIRECTOS: Es aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación de este y el desarrollo de una actividad asociada a un determinado servicio municipal, se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

COSTOS FIJOS: Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta, sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal

COSTO TOTAL = costos directos + costos indirectos + costos fijos

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	2026	%	2025	Variación
1. COSTOS DIRECTOS	5,428,139.33	87.33%	5,001,660.99	426,478.34
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,012,094.12	32.37%	1,707,484.32	304,609.80
A. PERSONAL EN PLANILLA	1,302,255.00	20.95%	1,085,912.00	216,343.00
B. PERSONAL CAS	709,839.12	11.42%	621,572.35	88,266.77
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	1,765,974.19	28.41%	1,812,252.70	-46,278.51
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	219,870.58	3.54%	226,470.56	-6,599.98
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,546,103.61	24.87%	1,585,782.14	-39,678.53
F. REPUESTOS Y SIMILARES	0.00	0.00%	0.00	0.00
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	1,650,071.01	26.55%	1,481,923.97	168,147.04
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SER	1,030,110.48	16.57%	979,713.44	50,397.04
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	619,960.53	9.97%	502,210.53	117,750.00
2. COSTOS INDIRECTOS	387,248.74	6.23%	386,645.53	0.00
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	68,081.40	1.10%	68,081.40	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	68,081.40	1.10%	68,081.40	0.00
B. PERSONAL CAS	0.00	0.00%	0.00	0.00
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00
2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	318,039.93	5.12%	317,436.73	603.20
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	318,039.93	5.12%	317,436.73	603.20
2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	1,127.41	0.02%	1,127.41	0.00
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACI	0.00	0.00%	0.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1,127.41	0.02%	1,127.41	0.00
3. COSTOS FIJOS	400,140.72	6.44%	29,340.72	370,800.00
COSTO TOTAL	6,215,528.78	100.00%	5,417,647.25	797,881.53
				14.73

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Como se observa, los costos directos se ubican alrededor del 87.33% del costo total, los costos indirectos un 6.23% del total y los costos fijos son un 6.44% del total cumpliendo así con la exigencia normativa vigente al centrarse el gasto en el desarrollo del servicio. La variación de un ejercicio a otro es del S/797,881.53 (14.73%).

A continuación, se expone en detalle cada uno de los rubros de costos del Servicio de LP para los periodos enero - octubre del 2025, noviembre - diciembre del 2025 (PROYECCIÓN 2026).

Los costos a “octubre del 2025” son costos efectivamente realizados e imputados al área por motivo del Servicio de LP; mientras que los costos a “diciembre del 2025” provienen de la suma de lo ejecutado en el año 2025 y la estimación de gasto a ejecutar entre noviembre y diciembre del año 2026.

B. DETALLE DE COSTOS DEL SERVICIO

Costos de Mano de Obra Directa para el Servicio de LP

1. COSTOS DIRECTOS	5,428,139.33	92.87%	5,001,660.99	426,478.34
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,012,094.12	34.43%	1,707,484.32	304,609.80
A. PERSONAL EN PLANILLA	1,302,255.00	22.28%	1,085,912.00	216,343.00
B. PERSONAL CAS	709,839.12	12.14%	621,572.35	88,266.77
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Hasta Diciembre del 2025, el área proyecta gasto de personal (incluye gasto generado a Octubre y proyectado a Diciembre) de S/1'707,484.32 para el Servicio de LP. Para el año 2026 se prevé un Costo Total de S/2,012,094.12, distribuido entre personal en planilla S/1,302,255.00 y personal CAS S/709,839.12. Este costo sufriría una variación porcentual positiva de un año a otro del 17.84%. Este costo (Mano de obra Directa) representa el 34.43% del total del Costo de este Arbitrio.

Costo de Materiales Directos para el Servicio de LP

1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	1,765,974.19	30.21%	1,812,252.70	-46,278.51
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	219,870.58	3.76%	226,470.56	-6,599.98
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,546,103.61	26.45%	1,585,782.14	-39,678.53
F. REPUESTOS Y SIMILARES	0.00	0.00%	0.00	0.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Como se observa, los materiales directamente asignados al Servicio de LP – 2025 han generado un costo efectivo (Gasto real a Octubre 2025 y Proyectado a Diciembre 2025) de S/1'812,254.70. Para el 2026 se proyecta un Costo total de S/1'1765,974.19, siendo la distribución de la siguiente manera: Uniformes e implementos S/ 219,870.58 y Herramientas y Suministros S/1'546,103.61. La variación es negativa, al - 0.03%.

Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, Maquinaria y Equipos para el Servicio de LP

1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	1,650,071.01	28.23%	1,481,923.97	168,147.04
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SER	1,030,110.48	17.62%	979,713.44	50,397.04
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	619,960.53	10.61%	502,210.53	117,750.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

La variación porcentual en este punto 1.3. es de 0.11% siendo el costo 2025 (real a Octubre 2025 y proyectado a Diciembre 2025) el importe de S/1'481,923.97, y el proyectado para el año 2026 asciende a S/1,650,071.01. Este Costo corresponde el 28.23% del total del Arbitrio.

Como se observa, existe un aumento en el mantenimiento y reparaciones de los vehículos para la prestación del servicio. El Costo sufre una variación positiva del 0.05% para el año 2026.

Mano de Obra Indirecta para el Servicio de LP

2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	68,081.40	1.16%	68,081.40	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	68,081.40	1.16%	68,081.40	0.00
B. PERSONAL CAS	0.00	0.00%	0.00	0.00
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00

Fuente: Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

En los primeros diez meses del año 2025 y en lo proyectado hasta Diciembre de 2025 el gasto de personal en planilla (indirecto) asciende a S/68,081.40 en personal administrativo y de supervisión, por actividades relacionadas al Servicio de LP. Este valor se proyecta mantener en el año 2026, y constituye un 1.16% del total del Arbitrio.

Costo de Materiales Indirectos y Gastos Administrativos del Servicio de LP

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	318,039.93	5.44%	317,436.73	603.20
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	318,039.93	5.44%	317,436.73	603.20

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

En los primeros diez meses del año 2025 y en lo proyectado hasta diciembre de 2025 el gasto de útiles de aseo y oficina (indirecto) asciende a S/318,039.93. Este valor se proyecta mantener en el año 2026, y constituye un 5.44% del total del Arbitrio.

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Otros Gastos Indirectos y Administrativos del Servicio de LP

2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	1,127.41	0.02%	1,127.41	0.00
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1,127.41	0.02%	1,127.41	0.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

En este caso, estos costos no sufrirían un incremento ni decremento, siendo el importe proyectado de S/1,127.41.

Otros Gastos Indirectos y Administrativos del Servicio de LP

3. COSTOS FIJOS	400,140.72	6.44%	29,340.72	370,800.00
------------------------	-------------------	--------------	------------------	-------------------

En los primeros diez meses del año 2025 y en lo proyectado hasta diciembre de 2025 el costo de disposición final de residuos sólidos (fijos) asciende a S/370,800.00. Este valor se proyecta mantener en el año 2026, y constituye un 6.44% del total del Arbitrio.

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Informe de Defensoría N.º 106.

CUADROS DE EXPLICACIÓN DEL INFORME DE COSTOS.

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	2,012,094.12	Comprende el costo del personal en planilla bajo el D.L. 276 (personas), D.L. 728 (personas) y contratado bajo la modalidad de CAS (personas) que realizan actividades vinculadas directamente a la prestación del servicio. Cabe precisar que el personal CAS ya se encontraba contratado con anterioridad al presente nuevo régimen.

COSTO DE MATERIALES DIRECTOS - UNIFORMES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	219,870.58	Comprende la adquisición de uniformes para el personal que realiza actividades directamente relacionadas con la prestación del servicio. Dichos uniformes sirven para su correcta presentación. La asignación es 2 uniformes de verano y 2 uniformes de invierno al año. Excepto las mascarillas y equipos de protección que se entregan 2 veces al mes.

COSTO DE MATERIALES DIRECTOS – HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Materiales	1,546,103.61	Comprende la adquisición de: Herramientas, materiales de limpieza, combustibles y repuestos y accesorios.

DEPRECIACIONES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciaciones	619,960.53	Comprende el monto por depreciación de los vehículos y equipos detallados en la estructura de costos.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, Maquinaria y Equipos dl Servicio	1,030,110.48	Comprende los servicios de seguimiento y monitoreo satelital de vehículos, servicio mantenimiento correctivo y preventivo de vehículo, servicio tercerizado de disposición final de residuos sólidos.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	68,081.40	Comprende el costo del personal en planilla (D.L 276 y D.L 728) y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de residuos sólidos. Se considera la parte proporcional de la remuneración al 100% del porcentaje de dedicación.

COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	318,039.93	Comprende la adquisición de insumos para el personal que realiza actividades relacionadas a la supervisión del servicio y administrativos. Su dedicación está asignada a un 100%.

COSTO DE OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros costos y gastos variables	1,127.41	Comprende el costo de la depreciación de bienes usados en la oficina administrativa.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos fijos	400,140.72	Comprende el consumo de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, internet y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnica, de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos y las unidades asignadas a las labores de supervisión del servicio, y disposición final de residuos sólidos S/ 370,800.00

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025-2026

Respecto al costo del ejercicio fiscal del año anterior se ha reducido en 14.73 %, equivalente a S/.797,881.53

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
Recolección de residuos sólidos	5,417,647.24	6,215,528.78	797,881.53	14.73%

JUSTIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

El aumento del servicio de Recolección de Residuos Sólidos es de 5.14 %, los motivos que originaron ello son los siguientes:

- i. Al aumento de las partidas de mantenimiento y reparación de los vehículos, maquinarias y equipos:

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	979,713.44	1,030,110.48	50,397.04	5.14%

Ello responde al siguiente factor: Aumento de la necesidad de reparación y mantenimiento en las unidades vehiculares de la institución.

- ii. Otros conceptos que sufrirían variación negativa son:

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
UNIFORMES E IMPLEMENTOS	226,470.56	219,870.58	-6,599.98	-2.91%
HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,585,782.14	1,546,103.61	-39,678.53	-2.50%

C. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS 2026

Para Uso Casa-Habitación:

Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

No. de Habitantes por predio o índice poblacional. De acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable. Es el criterio referencial que determina el promedio de habitantes por predio.

DESCRIPCIÓN DE USO	ZONAS	RR.SS GENERADOS POR PREDIO POR DÍA	INDICE POBLACIONAL X PREDIO (NRO DE PREDIOS POR ZONA)	TOTAL DE GENERACI KGS X PREDIO/DIA
		(1)	(2)	(3) = (1)*(2)
Casa Habitación	Zona 1	4.29	2,123	9,107.67
	Zona 2	4.29	2,445	10,489.05
	Zona 3	4.36	2,145	9,352.20
	Zona 4	4.12	1,348	5,553.76
	Zona 5	4.42	2,585	11,425.70
	Zona 6	4.12	2,745	11,309.40
	Zona 7	4.2	1,736	7,291.20
	Zona 8	4.28	2,285	9,779.80
	Zona 9	4.36	1,835	8,000.60
	Zona 10	4.42	1,445	6,386.90
	Zona 11	4.46	3,113	13,883.98
	Zona 12	4.45	1,685	7,498.25
	Zona 13	4.45	2,385	10,613.25
	Zona 14	4.46	1,456	6,493.76
	Zona 15	4.36	1,413	6,160.68
	Zona 16	4.36	1,685	7,346.60

Para Resto de Usos

Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos,

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares).

N.º	DESCRIPCION DEL USO DEL PREDIO
1	CASA HABITACIÓN
2	COMERCIO
3	CENTRO DE EDUCACIÓN
4	SERVICIO DE HOSPEDAJE
5	HOSPITALES

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

El costo del servicio de Recolección de Residuos sólidos se distribuye entre predios afectos, cabe señalar que dentro de los predios afectos no se encuentran incluidos los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N.º 106.

Los predios inafectos no ingresan a la distribución de tasas.

CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Afecto	36,885	84.19%	33,083	84.57%
Inafecto	6,928	15.81%	6,038	15.43%
Total	43,813	100.00%	39,121	100.00%

DETERMINACION DE LA TASA

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, número de predios, área construida.

Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea el mecanismo que a continuación se describe:

Para Uso Casa Habitación

1. Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida.
2. Se emplea la generación de residuos sólidos por zonas establecida en el Estudio de pesaje de Residuos Sólidos Per cápita por el número de habitantes promedio por predio.
3. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas.
4. Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
5. Se divide este último resultado entre la cantidad de m2 de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas.

Determinación de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos para Uso Casa-Habitación

N°	Zona de Servicio	Predios por Zona [1]	Área construida m2 / zona [2]	Costo del Servicio S./ Zona [7]=[5]x[6]	Tasa anual S./ x m2 [8]=[7] / [2]	Tasa mensual S./x m2 [9]=[8] / 12	
1	Zona 1	2,123	206,386.46	332,838.22	1.61	0.13	
2	Zona 2	2,445	208,389.49	383,320.51	1.84	0.15	
3	Zona 3	2,145	221,483.99	341,774.52	1.54	0.13	
4	Zona 4	1,348	142,944.71	202,961.19	1.42	0.12	
5	Zona 5	2,585	264,723.08	417,550.22	1.58	0.13	
6	Zona 6	2,745	195,821.41	413,300.06	2.11	0.18	
7	Zona 7	1,736	182,776.49	266,455.64	1.46	0.12	
8	Zona 8	2,285	229,525.95	357,401.09	1.56	0.13	
9	Zona 9	1,835	185,174.22	292,380.54	1.58	0.13	
10	Zona 10	1,445	203,174.22	233,408.15	1.15	0.10	
11	Zona 11	3,113	236,038.39	507,387.63	2.15	0.18	
12	Zona 12	1,685	136,260.30	274,022.24	2.01	0.17	
13	Zona 13	2,385	215,472.45	387,859.38	1.80	0.15	
14	Zona 14	1,456	429,487.94	237,313.33	0.55	0.05	
15	Zona 15	1,413	419,565.32	225,140.98	0.54	0.04	
16	Zona 16	1,685	154,669.39	268,480.22	1.74	0.14	
		32,429	3,631,893.84	5,141,593.90			

Para Otros Usos

DETERMINACION DE LA TASA

1. Se establece el número de predios para cada uso.

USO	AFFECTOS	INAFECTOS
Casa Habitación	32429	5086
Otros Usos	4456	1842

2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente, así como anualmente, multiplicando la generación de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.

3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.

USO	Generación de RR.SS. Kg./día	% Participación	Costo TotalS/.	Costo x Uso (S/.)
Casa Habitación	132,299.	82.72%		5,141,593.90
Otros usos	27,634	17.28%		1,073,934.88
TOTAL	159,933	100%	6, 215,528.78	6, 215,528.78

4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
6. Para el caso de Otros Usos: se divide el costo obtenido entre la cantidad de área construida (m2)
7. En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso del predio.

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

PREDIOS DE USO DISTINTO A CASA HABITACION -(PESO DE RR.SS. POR USO DISTINTO A CASA HABITACION

Categoría	Uso de Predio	Kg de RS / Día /Predio	Pedios	Contri.	AC Total
CT1	Bodega; Minimarket; Panadería; Pastelería; Venta de Carne, Pescado, Pollo y Similares; Stand en Galerías, Tiendas Comerciales o de Servicios.	2.37	816	720	11,820.49
CT2	Carpintería; Ferretería; Vidriería; Centro o Servicentro Mecánico; Lavandería; Metalmecánica; Renovadora; Tintorería.	1.96	45	40	3,189.03
CT3	Bazar; Cabina de Internet; Casa de Apuestas Electrónicas; Librería; Locutorio; Centro de Impresión o Fotocopiado; Locales de Juego, de Espectáculos, Diversión o Esparcimiento; Boutique; Venta de Calzado o Accesorios de Ropa; Venta de Electrodomésticos, Equipos Electrónicos y Similares; Venta de Ropa; Alquiler de Trajes, Ropa o Accesorios de Ropa; Billar; Gimnasio; Tragamonedas; Óptica	2.1	65	60	1,293.00
CT4	Botica; Farmacia; Peluquería; Salón de Belleza; Cine, Teatro y similares; Droguería; Sauna; Spa.	2.28	23	18	1,870.00
CT5	Hospedaje; Casa de Huéspedes	3.17	214	205	1253
CT6	Hostal; Bungalow s y Similares	3.8	17	14	2,073.25
CT7	Hotel; Depósito Comercial; Distribuidora; Gran Almacén; Tienda por Departamento; Estación de Ruta y Similares; Estación de Servicio; Grifo; Playa de Estacionamiento o Cochera; Terminal Terrestre	5.55	23	21	4,783.87
CT8	Mercado; Supermercado	209.15	28	14	19,532.40
CT9	Cevichería, picantería	3.95	1780	1124	2,551.69
CT10	Chifa	3.51	18	15	2,870.65
CT11	Comida rápida; Fuente de soda; Comedor Popular	1.32	19	17	883.77
CT12	Venta de menú	5.98	235	210	3,030.13
CT13	Pollería	2.49	21	18	2,711.17
CT14	Restaurant, Parrillada, Anticuchería; Bar	4.76	8	6	963
CT15	Entidad pública	4.51	321	256	14,387.67
CT16	AFP; Agencia Bursátil; Agente Inmobiliario; Aseguradora; Casa de Cambio; Institución Bancaria o Financiera	2.58	18	14	3,643.20
CT17	Institución Religiosa, Iglesia, Convento o Similares	1.84	115	95	46,170.52
CT18	Institución Cultural; Academia; Centro de Salud; Clínica; Colegio, Nido o Jardín; Colegio Profesional; Consultorio; Hospital; Industria; Instituto Superior o Tecnológico; Laboratorio Médico o Clínico; Laboratorio Metalúrgico; Oficina Administrativa; Policlínico; Servicios de Electricidad, Agua o Telecomunicaciones; Universidad	2.55	690	450	799,117.36
TOTAL			4,456	3,297	922,144

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

CRITERIOS DE DISTRIBUCION X OTROS USOS

Categoría	Uso de Predio	predios [1]	Tamaño predio (m2) [2]	RRSS generados Kg/día/predio [3]	Peso total (kg) x AÑO [4]=[1]x[3]x365	% Ponderación [5]=[4]/[24]	Costos a Distribuir
CT1	Bodega, Minimarket, Panadería, Pastelería, Venta de Carne, Pescado, Pollo y Similares; Stand en Galerías, Tiendas Comerciales o de Servicios	816	11,820.49	2.37	705,880.80	10.05%	1,073,934.85
CT2	Carpintería, Ferretería; Vidriería, Centro o Serviciocentro Mecánico, Lavandería; Metalmeccánico; Renovadora; Tintorería	45	3,189.03	1.96	32,193.00	0.46%	
CT3	Bazar, Cabina de Internet, Casa de Apuestas Electrónicas; Librería, Locutorio; Centro de Impresión o Fotocopiado; Locales de Juego, de Espectáculos, Diversión o Esparcimiento; Boutique, Venta de Calzado o Accesorios de Ropa; Venta de Electrodomésticos, Equipos Electrónicos y Similares; Venta de Ropa; Alquiler de Trajes; Ropa o Accesorios de Ropa; Billar, Gimnasio; Tiendamonedas, Óptica	65	1,293.00	2.1	49,822.50	0.71%	
CT4	Botica, Farmacia, Peluquería; Salón de Belleza, Cine, Teatro y similares; Drogueria; Sauna; Spa	23	1,870.00	2.28	19,140.60	0.27%	
CT5	Hospedaje, Casa de Hospedes	214	1253	3.17	247,608.70	3.53%	
CT6	Hostal; Bungalows y Similares	17	2,073.25	3.8	23,579.00	0.34%	
CT7	Hotel; Depósito Comercial; Distribuidora; Gran Almacén; Tienda por Departamento; Estación de Ruta y Similares; Estación de Servicio; Grifo; Playa de Estacionamiento o Coche; Terminal Terrestre	23	4,783.87	5.55	46,592.25	0.66%	
CT8	Mercado, Supermercado	28	19,532.40	145.3	1,484,966.00	21.15%	
CT9	Cevichería, picantería	1780	2,551.69	3.95	2,566,315.00	36.54%	
CT10	Chifa	18	2,870.65	3.51	23,060.70	0.33%	
CT11	Comida rápida; Fuente de soda; Comedor Popular	19	883.77	1.85	12,829.75	0.18%	
CT12	Venta de menú	235	3,030.13	5.98	512,934.50	7.30%	
CT13	Pollería	21	2,711.17	2.49	19,085.85	0.27%	
CT14	Restaurant, Parrillada, Anticuquería; Bar	8	963	4.76	13,899.20	0.20%	
CT15	Entidad pública	321	14,387.67	4.51	528,414.15	7.52%	
CT16	AFP; Agencia Bursátil; Agente Inmobiliario; Aseguradora; Casa de Cambio; Institución Bancaria o Financiera	18	3,643.20	2.58	16,950.60	0.24%	
CT17	Institución Religiosa, Iglesia, Convento o Similares	115	46,170.52	1.84	77,234.00	1.10%	
CT18	Institución Cultural, Academia; Centro de Salud; Clínica; Colegio, Nido o Jardín; Colegio Profesional; Consultorio; Hospital; Industria; Instituto Superior o Tecnológico; Laboratorio Médico o Clínico; Laboratorio Metalúrgico; Oficina Administrativa; Policlínico; Servicios de Electricidad, Agua o Telecomunicaciones; Universidad	690	799,117.36	2.55	642,217.50	9.14%	
TOTAL OTROS USOS					7,022,724.10		

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCION DE RR.SS. (PREDIO DISTINTO A CASA HABITACION)

Categoría	Uso de Predio	Tamaño predio (m2)	% Pondomación	COSTO A DISTRIBUIR	COSTO ASIGNABLE	TASA MENSUAL/M2
		[2]	[5]=[4]/[2][4]			
CT1	Bodega; Minimarket; Panadería; Pastelería; Venta de Carne; Pescado; Pollo y Similares; Stand en Galerías, Tiendas Comerciales o de Servicios.	11,820.49	10.05%	1,073,934.85	107,945.29	0.761
CT2	Carpintería; Ferretería; Vidriería; Centro o Servicentro Mecánico; Lavandería; Metalmecánica; Renovadora; Tintorería.	3,189.03	0.46%		4,923.04	0.129
CT3	Bazar; Cabina de Internet; Casa de Apuestas Electrónicas; Librería; Locutorio; Centro de Impresión o Fotocopiado; Locales de Juego, de Espectáculos, Diversión o Esparcimiento; Boutique; Venta de Calzado o Accesorios de Ropa; Venta de Electrodomésticos, Equipos Electrónicos y Similares; Venta de Ropa; Alquiler de Trajes, Ropa o Accesorios de Ropa; Billar; Gimnasio; Tragamonedas; Óptica	1,293.00	0.71%		7,619.00	0.491
CT4	Botica; Farmacia; Peluquería; Salón de Belleza; Cine, Teatro y similares; Droguería; Sauna; Spa.	1,870.00	0.27%		2,927.03	0.130
CT5	Hospedaje; Casa de Huéspedes	1,253.00	3.53%		37,865.02	2.518
CT6	Hostal; Bungalow s y Similares	2,073.25	0.34%		3,605.77	0.145
CT7	Hotel; Depósito Comercial; Distribuidora; Gran Almacén; Tienda por Departamento; Estación de Ruta y Similares; Estación de Servicio; Grifo; Playa de Estacionamiento o Cochera; Terminal Terrestre	4,783.87	0.66%		7,125.02	0.124
CT8	Mercado; Supermercado	19,532.40	21.15%		227,085.20	0.969
CT9	Cevichería, picantería	2,551.69	36.54%		392,448.15	12.817
CT10	Chifa	2,870.65	0.33%		3,526.51	0.102
CT11	Comida rápida; Fuente de soda; Comedor Popular	883.77	0.18%		1,961.96	0.185
CT12	Venta de menú	3,030.13	7.30%		78,439.40	2.157
CT13	Pollería	2,711.17	0.27%		2,918.66	0.090
CT14	Restaurant, Parrillada, Anticuchería; Bar	963.00	0.20%		2,125.51	0.184
CT15	Entidad pública	14,387.67	7.52%		80,806.59	0.468
CT16	AFP; Agencia Bursátil; Agente Inmobiliario; Aseguradora; Casa de Cambio; Institución Bancaria o Financiera	3,643.20	0.24%		2,592.13	0.059
CT17	Institución Religiosa, Iglesia, Convento o Similares	46,170.52	1.10%		11,810.84	0.021
CT18	Institución Cultural; Academia; Centro de Salud; Clínica; Colegio, Nido o Jardín; Colegio Profesional; Consultorio; Hospital; Industria; Instituto Superior o Tecnológico; Laboratorio Médico o Clínico; Laboratorio Metalúrgico; Oficina Administrativa; Policlínico; Servicios de Electricidad, Agua o Telecomunicaciones; Universidad	799,117.36	9.14%		98,209.72	0.010

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

PROYECCION DE INGRESOS TEORICO

Se estima la recaudación por el servicio de recolección de residuos sólidos en un **S/6,215,528.75** soles.

ESTIMACION DE INGRESOS							
	Zona de Servicio	Predios por Zona	Tasa mensual por AC S/ x m2	COSTO ASIGNABLE	PREDIOS NO EXONERADOS	INGRESOS ESPERADOS	DIFERENCIA
OTROS USOS	CT1	816	0.498	107,945.29	816	107,945.29	0.00
	CT2	45	0.084	4,823.04	45	4,823.04	0.00
	CT3	65	0.321	7,619.00	65	7,619.00	0.00
	CT4	23	0.085	2,927.03	23	2,927.03	0.00
	CT5	214	1.649	37,865.02	214	37,865.02	0.00
	CT6	17	0.095	3,605.77	17	3,605.77	0.00
	CT7	23	0.081	7,125.02	23	7,125.02	0.00
	CT8	28	0.634	227,085.20	28	227,085.20	0.00
	CT9	1780	8.391	392,448.15	1780	392,448.15	0.00
	CT10	18	0.067	3,526.51	18	3,526.51	0.00
	CT11	19	0.121	1,961.96	19	1,961.96	0.00
	CT12	235	1.412	78,439.40	235	78,439.40	0.00
	CT13	21	0.059	2,918.66	21	2,918.66	0.00
	CT14	8	0.120	2,125.51	8	2,125.51	0.00
	CT15	321	0.306	80,806.59	321	80,806.59	0.00
	CT16	18	0.039	2,592.13	18	2,592.13	0.00
	CT17	115	0.014	11,810.84	115	11,810.84	0.00
	CT18	690	0.007	98,209.72	690	98,209.72	0.00
VIVIENDA	Zona 1	2,123	0.134	332,838.22	2336	332,838.22	0.00
	Zona 2	2,445	0.153	383,320.51	2241	383,320.51	0.00
	Zona 3	2,145	0.129	341,774.52	2552	341,774.52	0.00
	Zona 4	1,348	0.118	202,961.19	1434	202,961.19	0.00
	Zona 5	2,585	0.131	417,550.22	3190	417,550.22	0.00
	Zona 6	2,745	0.176	413,300.06	2024	413,300.06	0.00
	Zona 7	1,736	0.121	266,455.64	1763	266,455.64	0.00
	Zona 8	2,285	0.130	357,401.09	1588	357,401.09	0.00
	Zona 9	1,835	0.132	292,380.54	1819	292,380.54	0.00
	Zona 10	1,445	0.096	233,408.15	1919	233,408.15	0.00
	Zona 11	3,113	0.179	507,387.63	1684	507,387.63	0.00
	Zona 12	1,685	0.168	274,022.24	1535	274,022.24	0.00
	Zona 13	2,385	0.150	387,859.37	2050	387,859.37	0.00
	Zona 14	1,456	0.046	237,313.33	3408	237,313.33	0.00
	Zona 15	1,413	0.045	225,140.98	3427	225,140.98	0.00
	Zona 16	1,685	0.145	268,480.22	1056	268,480.22	0.00
				6,215,528.75			6,215,528.75

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS TASAS 2025 – 2026

Casa Habitación

Nº	Zona de Servicio	Predios por Zona [1]		Area construida m2 / zona [2]		Costo del Servicio S/ / Zona [7]=[5]x[6]		Tasa anual S/ x m2 [8]=[7] / [2]		Tasa mensual S/ x m2 [G]=[8] / 12	
		2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025
1	Zona 1	2,123	2,006	206,386.46	176,807.94	332,838.22	300,228.50	1.61	1.70	0.134	0.142
2	Zona 2	2,445	2,526	208,389.49	222,629.89	383,320.51	378,054.43	1.84	1.70	0.153	0.142
3	Zona 3	2,145	2,112	221,483.99	176,462.23	341,774.52	321,250.71	1.82	1.54	0.129	0.152
4	Zona 4	1,348	1,285	142,944.71	177,477.29	202,961.19	208,458.58	1.42	1.17	0.118	0.098
5	Zona 5	2,585	1,744	264,723.08	107,699.57	417,550.22	261,016.20	1.58	2.42	0.131	0.202
6	Zona 6	2,745	3,125	195,821.41	338,018.54	413,300.06	467,703.92	2.11	1.38	0.176	0.115
7	Zona 7	1,736	1,757	182,776.49	189,908.27	266,455.64	285,028.58	1.46	1.50	0.121	0.125
8	Zona 8	2,285	5,799	229,525.95	899,140.63	357,401.09	940,740.32	1.56	1.05	0.130	0.087
9	Zona 9	1,835	1,097	185,174.22	98,227.56	292,380.54	164,182.78	1.58	1.67	0.132	0.139
10	Zona 10	1,445	1,002	203,174.22	89,759.67	233,408.15	149,964.58	1.15	1.67	0.096	0.139
11	Zona 11	3,113	3,573	236,038.39	518,996.63	507,387.63	579,628.41	2.15	1.12	0.179	0.093
12	Zona 12	1,685	1,223	136,260.30	94,124.18	274,022.24	183,040.61	2.01	1.94	0.168	0.162
13	Zona 13	2,385	2,203	215,472.45	257,799.72	387,859.38	329,712.55	1.80	1.28	0.150	0.107
14	Zona 14	1,456	1,037	429,487.94	58,579.04	237,313.33	157,735.32	0.55	2.69	0.046	0.224
15	Zona 15	1,413	896	419,565.32	43,539.00	225,140.98	136,288.18	0.54	3.13	0.045	0.261
16	Zona 16	1,685	1,424	154,669.39	171,275.40	268,480.22	216,600.86	1.74	1.26	0.145	0.105
		32,429	32,806	3,631,893.84	3,620,445.56	5,141,593.90	5,079,634.53				

Nº	Zona de Servicio	Tasa anual S/ x m2 [8]=[7] / [2]			Tasa mensual S/ x m2 [G]=[8] / 12		
		2026	VAR %	2025	2026	VAR %	2025
1	Zona 1	1.61	-5.29%	1.70	0.134	-5.36%	0.142
2	Zona 2	1.84	8.24%	1.70	0.153	7.95%	0.142
3	Zona 3	1.54	-15.38%	1.82	0.129	-15.40%	0.152
4	Zona 4	1.42	21.37%	1.17	0.118	20.74%	0.098
5	Zona 5	1.58	-34.71%	2.42	0.131	-34.93%	0.202
6	Zona 6	2.11	52.90%	1.38	0.176	52.94%	0.115
7	Zona 7	1.46	-2.67%	1.50	0.121	-2.81%	0.125
8	Zona 8	1.56	48.57%	1.05	0.130	49.15%	0.087
9	Zona 9	1.58	-5.39%	1.67	0.132	-5.34%	0.139
10	Zona 10	1.15	-31.14%	1.67	0.096	-31.13%	0.139
11	Zona 11	2.15	91.96%	1.12	0.179	92.62%	0.093
12	Zona 12	2.01	3.61%	1.94	0.168	3.45%	0.162
13	Zona 13	1.80	40.63%	1.28	0.150	40.19%	0.107
14	Zona 14	0.55	-79.55%	2.69	0.046	-79.44%	0.224
15	Zona 15	0.54	-82.75%	3.13	0.045	-82.87%	0.261
16	Zona 16	1.74	38.10%	1.26	0.145	37.76%	0.105

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Otros usos

Categoría	Uso de Predio	COSTO ASIGNABLE			TASA MENSUAL/M2		
		2026	VAR %	2025	2026	VAR %	2025
CT1	Bodega; Minimarket; Panadería; Pastelería; Venta de Carne,Pescado, Pollo y Similares; Stand en Galerías, Tiendas Comerciales o de Servicios.	S/ 107,945.29	177.37%	S/ 38,917.56	0.761	177.74%	0.274
CT2	Carpintería; Ferretería; Vidriería; Centro o Servicentro Mecánico; Lavandería; Metalmecánica; Renovadora; Tintorería.	S/ 4,923.04	93.31%	S/ 2,546.76	0.129	92.01%	0.067
CT3	Bazar; Cabina de Internet; Casa de Apuestas Electrónicas; Librería; Locutorio; Centro de Impresión o Fotocopiado; Locales de Juego, de Espectáculos, Diversión o Esparcimiento; Boutique; Venta de Calzado o Accesorios de Ropa; Venta de Electrodomésticos, Equipos Electrónicos y Similares; Venta de Ropa; Alquiler de Trajes, Ropa o Accesorios de Ropa; Billar; Gimnasio; Tragamonedas; Óptica	S/ 7,619.00	129.45%	S/ 3,320.61	0.491	98.80%	0.247
CT4	Botica; Farmacia; Peluquería; Salón de Belleza; Cine, Teatro y similares; Droguería;Sauna; Spa.	S/ 2,927.03	-82.22%	S/ 16,458.68	0.130	-82.20%	0.733
CT5	Hospedaje; Casa de Huéspedes	S/ 37,865.02	2445.68%	S/ 1,487.42	2.518	1673.44%	0.142
CT6	Hostal; Bungalow s y Similares	S/ 3,605.77	102.23%	S/ 1,783.02	0.145	101.29%	0.072
CT7	Hotel; Depósito Comercial; Distribuidora; Gran Almacén; Tienda por Departamento; Estación de Ruta y Similares; Estación de Servicio; Grifo; Playa de Estacionamiento o Cochera; Terminal Terrestre	S/ 7,125.02	122.30%	S/ 3,205.11	0.124	121.63%	0.056
CT8	Mercado; Supermercado	S/ 227,085.20	73.92%	S/ 130,566.44	0.969	73.94%	0.557
CT9	Cevichería, picantería	S/ 392,448.15	17104.19%	S/ 2,281.12	12.817	17219.74%	0.074
CT10	Chifa	S/ 3,526.51	54.64%	S/ 2,280.39	0.102	55.11%	0.066
CT11	Comida rápida; Fuente de soda; Comedor Popular	S/ 1,961.96	1272.67%	S/ 142.93	0.185	1323.07%	0.013
CT12	Venta de menú	S/ 78,439.40	286.19%	S/ 20,311.31	2.157	285.90%	0.559
CT13	Pollería	S/ 2,918.66	91.03%	S/ 1,527.84	0.090	90.87%	0.047
CT14	Restaurant, Parrillada, Anticuchería; Bar	S/ 2,125.51	106.19%	S/ 1,030.83	0.184	106.66%	0.089
CT15	Entidad pública	S/ 80,806.59	65.47%	S/ 48,834.64	0.468	65.38%	0.283
CT16	AFP; Agencia Bursátil; Agente Inmobiliario; Aseguradora; Casa de Cambio; Institución Bancaria o Financiera	S/ 2,592.13	73.98%	S/ 1,489.94	0.059	74.39%	0.034
CT17	Institución Religiosa, Iglesia, Convento o Similares	S/ 11,810.84	71.00%	S/ 6,906.87	0.021	77.65%	0.012
CT18	Institución Cultural; Academia; Centro de Salud; Clínica; Colegio, Nido o Jardín; Colegio Profesional; Consultorio; Hospital; Industria; Instituto Superior o Tecnológico; Laboratorio Médico o Clínico; Laboratorio Metalúrgico; Oficina Administrativa; Policlínico; Servicios de Electricidad, Agua o Telecomunicaciones; Universidad	S/ 98,209.72	78.81%	S/ 54,922.91	0.010	70.69%	0.006
		S/ 1,073,934.85		S/ 338,014.41			

IV. EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (PJ)

A. ESTRUCTURA DE COSTOS

Luego del procesamiento de la información de costos, la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines (en adelante, PJ), para el año 2026 es la siguiente:

Estructura de Costos de Servicio de PJ, 2026

Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines para el Ejercicio 2026

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
A. PERSONAL EN PLANILLA	29						
Chofer de Cisterna – Dec.Leg. 728	7	Persona	2,948.33	100.00%		20,638.31	247,659.72
Operario de Áreas Verdes – Dec Leg 728	22	Persona	2,511.98	100.00%		55,263.56	663,162.72
B. PERSONAL CAS	13						
Chofer de Camioneta - 276	1	Persona	2,632.87	100.00%		2,632.87	31,594.44
Operario 1057	10	Persona	1,300.05	100.00%		13,000.50	156,006.00
Chofer de Cisterna -1057	2	Persona	1,545.30	100.00%		3,090.60	37,087.20
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	42						1,135,510.08
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS							
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS							
Botas pvc de jebe negro para jardineria	80	Par	25.00	100.00%		166.67	2,000.00
Camisas de drill manga larga	120	Unidad	55.00	100.00%		550.00	6,600.00
Camisas de algodón manga larga	120	Unidad	37.00	100.00%		370.00	4,440.00
Camisas de algodón manga corta	120	Unidad	33.00	100.00%		330.00	3,960.00
Gorra modelo árabe en tela drill color azulino	100	Unidad	19.00	100.00%		158.33	1,900.00
Gorras de drill con bordado	120	Unidad	20.00	100.00%		200.00	2,400.00
Guantes anticorte	80	Par	13.80	100.00%		92.00	1,104.00
Guantes de cuero unisex	100	Par	14.00	100.00%		116.67	1,400.00
lentes protectores de policarbonato	60	Unidad	6.00	100.00%		30.00	360.00
maskarillas quirurgica en drill sanforizada color	85	Unidad	12.00	100.00%		85.00	1,020.00
Pantalones drill unisex	120	Unidad	45.00	100.00%		450.00	5,400.00
Pantalones en tela de drill tecnologia, color a	100	Unidad	60.00	100.00%		500.00	6,000.00
Polo de algodón color verde limón cuello redo	72	Unidad	19.00	100.00%		114.00	1,368.00
Polo tela pike color verde limón cuello camiser	12	Unidad	38.00	100.00%		38.00	456.00
Polos de algodón estampado manga corta	140	Unidad	25.00	100.00%		291.67	3,500.00
Polos de algodón estampado manga larga	140	Unidad	30.00	100.00%		350.00	4,200.00
Protector solar PPS 50 UVA loc. 60 ml	49	Unidad	30.00	100.00%		122.50	1,470.00
Zapatillas azul de lona	140	Par	55.00	100.00%		641.67	7,700.00
Zapatillas de cuero unisex	120	Par	88.00	100.00%		880.00	10,560.00
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS							
Abrazaderas diferentes tipos	34	Unidad	18.94	100.00%		53.66	643.96
Accesorios para bomba y otros	35	Galón	285.00	100.00%		831.25	9,975.00
Azeites para motor, caja, etc.	504	Unidad	74.25	100.00%		3,118.50	37,422.00
Adaptadores de 1/2	6	Unidad	1.20	100.00%		0.60	7.20
Aditivo refrigerante antioxidante/radiador	1	Galón	58.00	100.00%		4.83	58.00
Ageratum	6	Unidad	135.00	100.00%		67.50	810.00
Agua acidulada	2	Unidad	8.00	100.00%		1.33	16.00
Agua acidulada para bateria	1	Unidad	10.00	100.00%		0.83	10.00
Agua no potable	96,000	m3	2.02	100.00%		16,160.00	193,920.00
Alarma de retroceso	1	Unidad	85.00	100.00%		7.08	85.00
Almas de bronce	1	Juego	250.00	100.00%		20.83	250.00
Alternador bosch 325107	1	Unidad	17.50	100.00%		1.46	17.50
Amortiguadores	5	Unidad	322.00	100.00%		134.17	1,610.00
Anillos de pistón, motor, etc.	13	Unidad	522.08	100.00%		565.59	6,787.04
Arandela cigueñal fc10	1	Unidad	225.00	100.00%		18.75	225.00
Armadura de arrancador (piña) japan	1	Unidad	220.00	100.00%		18.33	220.00
Aro redondo 12r-20	5	Unidad	5.50	100.00%		2.29	27.50
Arrancador 24v/volvo	1	Unidad	1,500.00	100.00%		125.00	1,500.00
Arrancador hino	2	Unidad	1,200.00	100.00%		200.00	2,400.00
Aserrin	200	Unidad	14.75	100.00%		245.83	2,950.00

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Barra central de dirección japan	1	Unidad	350.00	100.00%	29.17	350.00
Base de collarin de embrague	1	Unidad	350.00	100.00%	29.17	350.00
Baterías de diferentes placas	23	Unidad	549.83	100.00%	1,053.84	12,646.09
Bba aceite om906 smp/8cl/mercedez	1	Unidad	1,570.00	100.00%	130.83	1,570.00
Bearing ban std om904/mercedez	2	Unidad	335.00	100.00%	55.83	670.00
Biogrin x l	80	Unidad	85.00	100.00%	566.67	6,800.00
Bioplus x1	80	Unidad	78.00	100.00%	520.00	6,240.00
Biosubtilis	80	Unidad	80.00	100.00%	533.33	6,400.00
Bocinas diversas	21	Unidad	128.34	100.00%	224.60	2,695.14
Bolsas para tachos diferentes tamaños	172	Unidad	47.91	100.00%	686.71	8,240.52
Bombas y bombines	17	Unidad	375.47	100.00%	531.92	6,382.99
Bornes de batería	4	Unidad	15.00	100.00%	5.00	60.00
Botón de arrancador	1	Unidad	64.00	100.00%	5.33	64.00
Brazo giratorio de dirección japan	1	Unidad	260.00	100.00%	21.67	260.00
Bujes y bujías	15	Unidad	127.27	100.00%	159.09	1,909.05
Buzo válvula motor adm esc/mercedez	12	Unidad	90.00	100.00%	90.00	1,080.00
Cabezal de la bomba de inyeccion xezel	1	Unidad	980.00	100.00%	81.67	980.00
Cables acelerador, de cambios, etc	459	Unidad	14.11	100.00%	539.71	6,476.49
Cadena de sincronización	1	Unidad	85.00	100.00%	7.08	85.00
Cadena de 12 in para podadora	12	Unidad	88.20	100.00%	88.20	1,058.40
Cadena de 25 in para motosierra	2	Unidad	200.00	100.00%	33.33	400.00
Cal agricola	200	Unidad	3.50	100.00%	58.33	700.00
Cal agricola y/o gyp tal x 5 kg	600	Unidad	7.50	100.00%	375.00	4,500.00
Calendula	12	Unidad	162.50	100.00%	162.50	1,950.00
Camisas de cilindro y cámaras	27	Unidad	389.37	100.00%	876.08	10,512.99
Cañerías inyectoras y de bronce	3	Unidad	173.33	100.00%	43.33	519.99
Carbones de alternador, etc.	6	Unidad	44.17	100.00%	22.09	265.02
Carburador honda gx390	1	Unidad	120.00	100.00%	10.00	120.00
Casco r-1 3/8 mediana presión.	2	Unidad	10.00	100.00%	1.67	20.00
Casquillos de bacada y otros	14	Unidad	174.36	100.00%	203.42	2,441.04
Check de aluminio de 4" para motobombas d	5	Unidad	90.00	100.00%	37.50	450.00
Cilindro de embrague/wabco	1	Unidad	250.00	100.00%	20.83	250.00
Cilindros metálicos estructura de metal laf de	16	Unidad	245.00	100.00%	326.67	3,920.00
Cinpal bronce, freno, etc	2	Unidad	341.50	100.00%	56.92	683.00
Cinta telion	6	Unidad	1.00	100.00%	0.50	6.00
Cinta de polietileno para riego por goteo	5	Unidad	674.25	100.00%	280.94	3,371.25
Circulinas y claxon	4	Unidad	470.00	100.00%	156.67	1,880.00
Codos de 1/2"	6	Unidad	1.00	100.00%	0.50	6.00
Cojines de biela srip cl/8/mercedez	6	Unidad	1,275.00	100.00%	637.50	7,650.00
Cojinete qc1-hino	1	Unidad	35.00	100.00%	2.92	35.00
Colector de alternador	1	Unidad	60.00	100.00%	5.00	60.00
Coleas	8	Unidad	135.00	100.00%	90.00	1,080.00
Collarines de embrague	8	Unidad	261.25	100.00%	174.17	2,090.00
Conos de bronce	1	Unidad	300.00	100.00%	25.00	300.00
Correas compresora, alternador	2	Unidad	262.50	100.00%	43.75	525.00
Cortaseto c/vastago 1-135 stihl km85r	4	Unidad	2,800.00	100.00%	933.33	11,200.00
Crucetas cardán/mercedes	2	Unidad	280.00	100.00%	46.67	560.00
Cubos de embrague	2	Unidad	1,450.00	100.00%	241.67	2,900.00
Dados diversos usos	7	Unidad	138.75	100.00%	80.94	971.25
Desbrozadora stihl fs450	3	Unidad	3,350.00	100.00%	837.50	10,050.00
Dialragmas	3	Unidad	40.00	100.00%	10.00	120.00
Discos embrague y frenos	19	Unidad	766.97	100.00%	1,214.37	14,572.43
Duster miller x (10,000 undd)	3	Unidad	5,350.00	100.00%	1,337.50	16,050.00
Eje principal	1	Unidad	4,032.00	100.00%	336.00	4,032.00
Electrovalvula de nivel	2	Unidad	70.80	100.00%	11.80	141.60
Embrague	1	Unidad	180.00	100.00%	15.00	180.00
mbrague en kit	1	Unidad	22.00	100.00%	1.83	22.00
Empaques base filtro, bombas, etc.	10	Unidad	139.70	100.00%	116.42	1,397.00
Empuñadura de palanca de cambio	1	Unidad	200.00	100.00%	16.67	200.00
Engranaje tl1 fm	1	Unidad	7,281.00	100.00%	606.75	7,281.00
Equipo liviano (generador eléctrico y soldado	1	Unidad	200.00	100.00%	16.67	200.00
Escalera de gato 2.00 m.	2	Unidad	432.93	100.00%	72.16	865.86
Escoba baja policia reforzada con mango de	8	Unidad	205.00	100.00%	136.67	1,640.00
Escoba de paja	24	Unidad	13.00	100.00%	26.00	312.00
Escoba metalica truper x 22 dientes color ana	60	Unidad	24.00	100.00%	120.00	1,440.00
Escobestia hude	5	Unidad	9.50	100.00%	3.96	47.50
Esparrago; acero	1	Unidad	24.00	100.00%	2.00	24.00

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Espiga recta hembra jic 1/2x18	4	Unidad	0.50	100.00%	0.17	2.00
Fag rodaje diversos	4	Unidad	213.50	100.00%	71.17	854.00
Fajas de bomba, compresora, etc.	5	Unidad	93.00	100.00%	38.75	465.00
Faros para vehiculos	18	Unidad	55.44	100.00%	83.16	997.92
Filtros de aceite diversos	104	Piezas	62.64	100.00%	542.88	6,514.56
Filtros de aire diversos	125	Unidad	156.44	100.00%	1,629.58	19,555.00
Filtros de combustible, separador, secador	155	Unidad	74.43	100.00%	961.39	11,536.65
Gasolina (gasohol 90 plus)	1,887	Unidad	14.91	100.00%	2,344.60	28,135.17
Gobernador de aire, compresora	3	Unidad	214.67	100.00%	53.67	644.01
Grasa para rodajes skl	1	Unidad	40.00	100.00%	3.33	40.00
Gras americano diverso	8,100	Unidad	10.27	100.00%	6,932.25	83,187.00
Guías válvula diversas	19	Unidad	17.28	100.00%	27.36	328.32
Hidrolavadora brigss & stratton 6.5 hp.	1	Unidad	2,720.00	100.00%	226.67	2,720.00
Hojas de muelle diversas	21	Unidad	222.90	100.00%	390.08	4,680.90
Horquilla de embrague	1	Unidad	430.00	100.00%	35.83	430.00
Hormona de nraizamiento	6	Unidad	325.00	100.00%	162.50	1,950.00
Humus inoculado con truchoderma x 50 kg.	150	Unidad	38.00	100.00%	475.00	5,700.00
Nitrato de amonio soluble x 50 kg	20	Unidad	180.00	100.00%	300.00	3,600.00
Hydrofluid diversas	20	Unidad	280.50	100.00%	467.50	5,610.00
lebes de barra, de bombin, etc	4	Unidad	82.50	100.00%	27.50	330.00
Juegos pin y bocina	2	Unidad	385.00	100.00%	64.17	770.00
Junta de admisión, carter, cilindro, etc	15	Unidad	322.07	100.00%	402.59	4,831.05
Líquido de freno distintas medidas	27	Unidad	60.51	100.00%	136.15	1,633.77
Llaves de paso 1/2 (plastico)	6	Unidad	12.00	100.00%	6.00	72.00
Manguera reforzada diversas medidas	380	Unidad	18.33	100.00%	580.45	6,965.40
Marigold pompon amarillo x (1000 undd)	2	Unidad	330.00	100.00%	55.00	660.00
Machete tipo cañerop	24	Unidad	20.30	100.00%	40.60	487.20
Malle hawaiano, serrano, ett.	20	Unidad	550.00	100.00%	916.67	11,000.00
Motofumigadora marca stihl modelo sr440	2	Unidad	2,100.00	100.00%	350.00	4,200.00
Motosierra stihl ms382	2	Unidad	2,700.00	100.00%	450.00	5,400.00
Musgo tamizado e inoculado rizhobacter x 20	25	Unidad	30.00	100.00%	62.50	750.00
Nylon de corte para motoguadaña	12	Unidad	90.00	100.00%	90.00	1,080.00
Neumáticos vehículos pesados: para: camión	19	Unidad	1,495.05	100.00%	2,367.16	28,405.95
Niples de bronce	1	Unidad	360.00	100.00%	30.00	360.00
O'rings de bombin, inyector, etc.	40	Unidad	14.98	100.00%	49.93	599.20
Patin de embrague	1	Unidad	120.00	100.00%	10.00	120.00
Pastillas bosch	1	Unidad	120.00	100.00%	10.00	120.00
Pegamento de agua (tarro)	1	Unidad	21.50	100.00%	1.79	21.50
Perilas giratorias de acero inoxidable (cerrad	2	Unidad	39.50	100.00%	6.58	79.00
Pernos de barra estabilizadora japan	1	Unidad	60.00	100.00%	5.00	60.00
Petroleo (diesel b5 \$50 uv)	12,000	Unidad	18.45	100.00%	18,450.00	221,400.00
Podadora de altura stihl km85r	3	Unidad	2,700.00	100.00%	675.00	8,100.00
Portafusibles aéreos	2	Unidad	10.00	100.00%	1.67	20.00
Protectores 20rr marca goodyear	19	Unidad	85.00	100.00%	134.58	1,615.00
Refrigerantes diversas medidas	55	Unidad	38.30	100.00%	175.54	2,106.50
Retenes diversos	52	Unidad	127.77	100.00%	553.67	6,644.04
Rings diversos	4	Unidad	559.00	100.00%	186.33	2,236.00
Rodamientos diversas medidas y usos	19	Unidad	162.53	100.00%	257.34	3,088.07
Rótulas inferiores y superiores	4	Unidad	125.00	100.00%	41.67	500.00
Sacos de polipropileno 53 cm. X90 cm.	500	Unidad	2.00	100.00%	83.33	1,000.00
Seals diversos	5	Unidad	22.20	100.00%	9.25	111.00
Seguros capot, mahle, etc	11	Unidad	53.91	100.00%	49.42	593.01
Selenoide volvo n10	1	Unidad	280.00	100.00%	23.33	280.00
Sello mecánico	4	Unidad	40.00	100.00%	13.33	160.00
Semillas de molle, dusty, etc.	21	Unidad	618.10	100.00%	1,081.68	12,980.10
Sensor de temperatura	1	Unidad	40.00	100.00%	3.33	40.00
Separadores bancada, agua, etc.	7	Unidad	109.29	100.00%	63.75	765.03
Sm collarin embrague om365la ofi620/1720	1	Unidad	260.00	100.00%	21.67	260.00
Soporte y sockets	12	Unidad	55.13	100.00%	55.13	661.56
Soga de naylón de 3/8"	5	Unidad	65.19	100.00%	27.16	325.95
Sogullas de bancada	1	Unidad	55.00	100.00%	4.58	55.00
Soldadura sello cord punto ans	10	Unidad	14.85	100.00%	12.38	148.50
Spray limpia carburador	1	Unidad	25.00	100.00%	2.08	25.00
Tambor de embrague	1	Unidad	220.00	100.00%	18.33	220.00
Tampon:p/sello d/plastico c/d rectangular co	3	Unidad	2.43	100.00%	0.61	7.29

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Tanque de agua, aire, hidráulico, etc.	5	Unidad	979.20	100.00%		408.00	4,896.00
Tapas y tapones aceite, combustible, etc.	26	Unidad	122.20	100.00%		264.77	3,177.20
Tecnopor de 3/4 de espesor de 1.20 m de larg	10	Unidad	23.00	100.00%		19.17	230.00
Tée agua pvc 3/4 cmarca	2	Unidad	2.00	100.00%		0.33	4.00
Templadores y terminales	73	Unidad	35.81	100.00%		217.84	2,614.13
Termostados diversos	4	Unidad	93.75	100.00%		31.25	375.00
Thiner	40	Unidad	33.60	100.00%		112.00	1,344.00
Tierra agricola	800	Unidad	38.00	100.00%		2,533.33	30,400.00
Tijera de metal para poda con mango de ma	3	Unidad	90.00	100.00%		22.50	270.00
Tina de radiador alternativo, tapa, sondear e	1	Unidad	300.00	100.00%		25.00	300.00
Toma de fuerza	1	Unidad	4,650.00	100.00%		387.50	4,650.00
Tomacorriente doble bticino	4	Unidad	29.00	100.00%		9.67	116.00
Topes de trapecio japan	2	Unidad	50.00	100.00%		8.33	100.00
Transformador	1	Unidad	10,000.00	100.00%		833.33	10,000.00
Trapo Industrials/m	5	Unidad	40.26	100.00%		16.78	201.30
Tubos diversos	110	Unidad	62.31	100.00%		571.18	6,854.10
Turbo garret y plus	6	Unidad	675.33	100.00%		337.67	4,051.98
Uniones diversas medidas	8	Unidad	8.88	100.00%		5.92	71.04
Válvulas diferentes medidas y usos	45	Unidad	269.96	100.00%		1,012.35	12,148.20
Varilla medidor aceite	1	Unidad	80.00	100.00%		6.67	80.00
Zapatas diversas	5	Unidad	399.60	100.00%		166.50	1,998.00
21- caja plato, reparo, bocina, etc.	18	Unidad	146.39	100.00%		219.59	2,635.02
Zinnia	4	Unidad	365.00	100.00%		121.67	1,460.00
F. REPUESTOS Y SIMILARES							
TOTAL COSTO DE MATERIALES DIRECTOS						1,103,245.43	
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES							
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO							
Lavado y engrase	41	Servicio	1,131.17	100.00%			46,377.97
Mantenimiento preventivo	40	Servicio	1,210.67	100.00%			48,426.80
Mantenimiento correctivo	55	Servicio	2,139.63	100.00%			117,679.65
H. OTROS COSTOS Y GASRTOS VARIABLES							
Agua para areas verdes	12	Servicio	960.00	100.00%			11,520.00
Energía electrica para parques	12	Servicio	750.00	100.00%			9,000.00
I. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO							
Camión Cistema, marca HINO, año 2022	3	Unidad	215,700.00	100.00%	10%	5,392.50	64,710.00
Camion Cisterna, marca VOLVO, año 2023	1	Unidad	171,500.00	100.00%	10%	1,429.17	17,150.00
Camión HINO, modelo FCDSI	1	Unidad	123,386.60	100.00%	10%	1,028.22	12,338.66
Volquete marca VOLVO, modela N 720	1	Unidad	109,600.00	100.00%	10%	913.33	10,960.00
Camión marca TOYOTA, modelo DINA	1	Unidad	66,000.00	100.00%	10%	550.00	6,600.00
Camión Cisterna, marca VOLVO, año 2023	1	Unidad	40,135.00	100.00%	10%	334.46	4,013.50
Maquina Desbrozadora STHIL	3	Unidad	3,350.00	100.00%	10%	83.75	1,005.00
amoladora	1	Unidad	375.00	100.00%	10%	3.13	37.50
bocinas difusor de audio	3	Unidad	220.00	100.00%	10%	5.50	66.00
Electrobomba, S/M, modela CPM670	5	Unidad	3,100.00	100.00%	10%	129.17	1,550.00
Motobomba BRIGGS	3	Unidad	2,780.00	100.00%	10%	69.50	834.00
Maquina Desbrozadora, HUSQVARNA	2	Unidad	2,680.00	100.00%	10%	44.67	536.00
Motobomba marca KAILI	2	Unidad	2,600.00	100.00%	10%	43.33	520.00
Maquina desbrozadora HUSQVARNA	4	Unidad	2,400.00	100.00%	10%	80.00	960.00
Motobomba CATTINI, model RI40X	3	Unidad	2,300.00	100.00%	10%	57.50	690.00
Camión Compactadora ISUZU, FVR 13T	2	Unidad	679,160.00	20.00%	10%	2,263.87	27,166.40
Camión Compactadora FREIGHTLINER	2	Unidad	405,940.00	20.00%	10%	1,353.13	16,237.60
Camión HINO, FCDSL	3	Unidad	132,386.67	20.00%	10%	661.93	7,943.20
Trimoto de carga YANSUMI	3	Unidad	13,000.00	20.00%	10%	65.00	780.00
Trimoto de carga CHEMOTO	1	Unidad	8,250.00	20.00%	10%	13.75	165.00
Aspiradora electrica TUNDER	5	Unidad	4,602.00	20.00%	10%	38.35	460.20
Motobomba, KAIL	5	Unidad	2,975.00	20.00%	10%	24.79	297.50
Electrobomba PEDROLLO	2	Unidad	2,835.00	20.00%	10%	9.45	113.40
Maquina Limpiadora de impureza, KAZO	5	Unidad	1,650.00	20.00%	10%	13.75	165.00
podadora de altura HUSQVARNA	7	Unidad	2,980.00	100.00%	10%	173.83	2,086.00
Podadora de altura, STIHL, mod KM85R	3	Unidad	2,700.00	100.00%	10%	67.50	810.00
Maquina Desbrozadora, HUSQVARNA	2	Unidad	2,680.00	100.00%	10%	44.67	536.00
Motobomba marca KAILI	2	Unidad	2,600.00	100.00%	10%	43.33	520.00
Maquina Desbrozadora, HUSQVARNA	4	Unidad	2,400.00	100.00%	10%	80.00	960.00

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Motobomba CATTINI, model R140X	3	Unidad	2,300.00	100.00%	10%	57.50	690.00
Electrobomba	5	Unidad	2,400.00	100.00%	10%	100.00	1,200.00
Equipo de lavado y fumigacion	3	Unidad	760.00	100.00%	10%	19.00	228.00
Máquina desbrozadora	8	Unidad	2,838.00	100.00%	10%	189.20	2,270.40
Motobomba	10	Unidad	2,747.00	100.00%	10%	228.92	2,747.00
Motopulverizador	2	Unidad	7,910.00	100.00%	10%	131.83	1,582.00
Tanque de polietileno para agua	1	Unidad	589.00	100.00%	10%	4.91	58.90
Cortadora de cesped HUSQVARMA	1	Unidad	2,980.00	100.00%	10%	24.83	298.00
Cortadora de cesped STIHL KASSR	1	Unidad	2,195.00	100.00%	10%	18.29	219.50
Electrobomba PENTAX	2	Unidad	3,540.00	100.00%	10%	59.00	708.00
Electrobomba EMAX	1	Unidad	986.00	100.00%	10%	8.22	98.60
Electrobomba PEDROLLO	1	Unidad	2,600.00	100.00%	10%	21.67	260.00
Maquina desbrozadora STHILL	7	Unidad	3,850.00	100.00%	10%	224.58	2,695.00
Motobomba BRIGGS &	3	Unidad	2,780.00	100.00%	10%	69.50	834.00
Microsierra STHILL	1	Unidad	2,700.00	100.00%	10%	22.50	270.00
Motofumigadora	2	Unidad	2,100.00	100.00%	10%	35.00	420.00
Motofumigadora	2	Unidad	2,500.00	100.00%	10%	41.67	500.00
Motosierra STIHL	2	Unidad	2,700.00	100.00%	10%	45.00	540.00
Motosierra	3	Unidad	3,130.00	100.00%	10%	78.25	939.00
Motosierra	2	Unidad	4,030.00	100.00%	10%	67.17	806.00
podadora e altura	3	Unidad	2,700.00	100.00%	10%	67.50	810.00
podadora e altura	1	Unidad	2,800.00	100.00%	10%	23.33	280.00
podadora e altura	5	Unidad	3,110.00	100.00%	10%	129.58	1,555.00
taladro electrico portatil	1	Unidad	680.00	100.00%	10%	5.67	68.00

TOTAL OTROS COSTOS VARIABLES

433,292.78

TOTAL COSTOS DIRECTOS

2,672,048.29

2. COSTOS INDIRECTOS

115,067.19

2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

A. PERSONAL EN PLANILLA	5						
Gerente	1	Persona	4,127.17	50.00%		2,063.59	24,763.02
Secretaria de Sub Gerencia de Areas verdes	1	Persona	1,064.00	80.00%		851.20	10,214.40
Supervisor de tanques cisternas	1	Persona	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00
Apoyo Adminisrtrativo	2	Persona	1,140.00	50.00%		1,140.00	13,680.00
B. PERSONAL CAS	2						
Secretaria de Gerencia REG.CAS	1	Persona	1,304.22	50.00%		652.11	7,825.32
Sub Gerente de Areas verdes-REG CAS	1	Persona	2,972.77	100.00%		2,972.77	35,673.24
C. LOCADORES	0						
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	7						108,451.98

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN							
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN							
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN							
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA							
Archivadores	122	Unidad	3.40	90.00%		31.11	373.32
Boligrafas diferentes tintas	295	Unidad	0.48	90.00%		10.62	127.44
Borradores	32	Unidad	0.41	90.00%		0.98	11.81
Cartulina escolar colores variados	24	Unidad	0.26	90.00%		0.47	5.62
Cd-princo	100	Unidad	0.55	90.00%		4.13	49.50
Cera al agua perfumada neutral clean plus	4	Bidon	37.00	90.00%		11.10	133.20
Chinche metálico cxj100 artesco	3	Caja	0.84	90.00%		0.19	2.27
Clips metálicos estándar y mariposa	35	Caja	1.22	90.00%		3.20	38.43
Cola sintetica Irascox250 gr. layconsa	6	Unidad	3.00	90.00%		1.35	16.20
Cuadernos diferentes usos	101	Caja	2.84	90.00%		21.51	258.16
Engrapadores	3	Unidad	8.92	90.00%		2.01	24.08
Fechador shiny	2	Unidad	4.26	90.00%		0.64	7.67
Fólderes diversos tamaños	28	Unidad	2.95	90.00%		6.20	74.34
Forros plásticos	30	Unidad	4.48	90.00%		10.08	120.96
Franela	9	Unidad	5.50	90.00%		3.71	44.55
Grapas metálicas	25	Unidad	8.30	90.00%		15.56	186.75
Lápices	26	Caja	0.99	90.00%		1.93	23.17
Nota adhesiva post-it	12	BLC	1.81	90.00%		1.63	19.55
Papel bond:t/lotocopia tam: a4 g:75 col. blan	80	Unidad	9.71	90.00%		58.26	699.12
Papel lustre colores 50x65 marca graphos	87	Unidad	0.20	90.00%		1.31	15.66
Papel membretado impresión a un color anve	3	Millar	65.00	90.00%		14.63	175.50
Papelografo blanco	1	Unidad	0.20	90.00%		0.02	0.18

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Pegamentos	25	Piezas	1.74	90.00%	3.26	39.15
Perforadores	5	Unidad	6.05	90.00%	2.27	27.23
Perfumes ambientales	13	Litros	8.65	90.00%	8.43	101.21
Pino gel	7	Unidad	28.71	90.00%	15.07	180.87
Plumones diversos	136	Unidad	1.64	90.00%	16.73	200.74
Porta cd de tela	50	Unidad	0.10	90.00%	0.38	4.50
Porta clips: color de color t/imantado d/plast	4	Unidad	2.24	90.00%	0.67	8.06
Porta lapiceros artesco	3	Unidad	2.33	90.00%	0.52	6.29
Removedor de sarro	3	Unidad	42.00	90.00%	9.45	113.40
Silicona en spray sapolio x 360 ml oferta	1	Frasco	14.80	90.00%	1.11	13.32
Sobres diferentes tamaños	6	Paquete	4.85	90.00%	2.18	26.19
Tajador metálico artesco	4	Unidad	0.50	90.00%	0.15	1.80
Tampón:p/sella d/plástico c/d rectangular co	3	Unidad	2.43	90.00%	0.55	6.56
Tijera de oficina	2	Unidad	5.00	90.00%	0.75	9.00
Tinta p/Tampón negro artesco	4	Unidad	1.23	90.00%	0.37	4.43
Toner: rend: 2100 pg. quadcolor negro qc-ce2	22	Unidad	175.00	90.00%	288.75	3,465.00

TOTAL COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

6,615.21

2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS

H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Armario de metal	1	Unidad	310.00	100.00%	10%	2.58	31.00
Balanza de precision	1	Unidad	110.00	90.00%	10%	0.83	9.90
Camara fotografica digital	1	Unidad	499.00	100.00%	10%	4.16	49.90
Cargador de bateria en general	1	Unidad	69.00	90.00%	10%	0.52	6.21
Circulina magnética	4	Unidad	814.41	90.00%	10%	24.43	293.19
Escritorio de madera	3	Unidad	345.73	90.00%	10%	7.78	93.35
Escritorio de metal	1	Unidad	297.00	90.00%	10%	2.23	26.73
Estabilizador	3	Unidad	43.67	90.00%	10%	0.98	11.79
Estante de melamina	3	Unidad	1,471.67	90.00%	10%	33.11	397.35
Estante de metal	1	Unidad	1,420.00	100.00%	10%	11.83	142.00
Extintor	1	Unidad	230.00	90.00%	10%	1.73	20.70
Gatas en general	1	Unidad	205.00	90.00%	10%	1.54	18.45
Mesa de madera	1	Unidad	85.00	90.00%	10%	0.64	7.65
Mesa de melamina	1	Unidad	520.00	100.00%	10%	4.33	52.00
Monitor plano	2	Unidad	339.75	90.00%	25%	12.74	152.89
Mostrador de madera	1	Unidad	80.00	90.00%	10%	0.60	7.20
Pizarra acrílica	2	Unidad	177.50	100.00%	10%	2.96	35.50
Silla fija de madera	2	Unidad	50.00	90.00%	10%	0.75	9.00
Sillón fijo de metal	1	Unidad	150.00	90.00%	10%	1.13	13.50
Tarjetero de metal	3	Unidad	106.67	90.00%	10%	2.40	28.80
Teclado-keyboard	3	Unidad	32.00	90.00%	25%	1.80	21.60
Teléfonos	3	Unidad	232.67	90.00%	10%	5.24	62.82
Unidad central de proceso - cpu	2	Unidad	3,191.94	90.00%	25%	119.70	1,436.37
infraestructura Oficina - SHH	1	Unidad	3,191.94	100.00%	3%	7.98	95.76
Ventilador eléctrico para mesa o de pie	1	Unidad	149.00	100.00%	10%	1.24	14.90

TOTAL OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS

3,038.56

TOTAL COSTOS INDIRECTOS

118,105.74

3. COSTOS FIJOS

Agua Potable	12	Servicio	78.10	20.00%	46.35	187.44
Energía Eléctrica	12	Servicio	154.00	50.00%	947.79	924.00
Telefonia celular	12	Servicio	26.69	50.00%	296.64	160.14

TOTAL COSTOS FIJOS

1,271.58

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2026

2,791,425.61

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

El costo anual por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/ 2,791,425.61, cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	2026	%	2025	Variación
1. COSTOS DIRECTOS	2,672,048.29	95.72%	2,511,666.02	160,382.27
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,135,510.08	40.68%	1,135,510.08	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	910,822.44	32.63%	910,822.44	0.00
B. PERSONAL CAS	224,687.64	8.05%	224,687.64	0.00
C. LOCADORES	0.00		0.00	0.00
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	1,103,245.43	39.52%	1,101,559.94	1,685.49
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	65,838.00	2.36%	65,838.00	0.00
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,037,407.43	37.16%	1,035,721.94	1,685.49
F. REPUESTOS Y SIMILARES	0.00		0.00	0.00
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	433,292.78	15.52%	274,596.00	158,696.78
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	233,004.42	8.35%	74,297.64	158,706.78
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	200,288.36	7.18%	200,298.36	-10.00
2. COSTOS INDIRECTOS	118,105.74	4.23%	118,102.90	0.00
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	108,451.98	3.89%	108,451.98	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	64,953.42	2.33%	64,953.42	0.00
B. PERSONAL CAS	43,498.56	1.56%	43,498.56	0.00
C. LOCADORES	0.00		0.00	0.00
2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,615.21	0.24%	6,612.46	2.75
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	6,615.21	0.24%	6,612.55	2.66
2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	3,038.56	0.11%	3,038.52	0.04
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMN	0.00	0.00%	0.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	3,038.56	0.11%	3,038.52	0.04
3. COSTOS FIJOS	1,271.58	0.05%	1,271.58	0.00
COSTO TOTAL	2,791,425.61	100.00%	2,631,040.50	160,385.11

6.10%

Fuente: Sub Gerencia de Informática – Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Como se observa, los costos directos se ubican alrededor del 95.72% del costo total, cumpliendo la exigencia normativa vigente al centrarse el gasto en el desarrollo del servicio. Dado que no se tiene planificado el ampliar la cobertura del servicio (atender un mayor número de predios), como tampoco se tiene previsto el elevar la frecuencia de recojo de residuos sólidos (incluye recolección de escombros y/o materiales producto de edificaciones), el costo estimado para el año 2025 es casi el mismo que para el año 2026, con un ligero incremento en el total por (S/160,382.27).

A continuación, se expone en detalle cada uno de los rubros de costos del servicio de PJ para los periodos enero - octubre del 2025 (Gastos reales), noviembre - diciembre del 2025 (Proyectado) y enero – diciembre del año 2026 (ESTRUCTURA 2026).

Los costos a 2025 son costos efectivamente ejecutados e imputados al área por motivo del Servicio de PJ; mientras que los costos del 2026 provienen de la estimación de gasto a ejecutar entre enero y diciembre del 2026.

B. DETALLE DE COSTOS DEL SERVICIO

Costos de Mano de Obra Directa para el Servicio de PJ

1. COSTOS DIRECTOS	2,672,048.29	95.72%	2,511,666.02	160,382.27
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,135,510.08	40.68%	1,135,510.08	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	910,822.44	32.63%	910,822.44	0.00
B. PERSONAL CAS	224,687.64	8.05%	224,687.64	0.00
C. LOCADORES	0.00		0.00	0.00

Fuente: Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Para el 2025, el área ha generado (A Octubre gastos real, hasta Diciembre proyectado) un gasto de personal de S/1'135,510.08. Para el año 2026 se espera que los costos no sufran ninguna variación.

Materiales Directos para el Servicio de PJ

1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	1,103,245.43	39.52%	1,101,559.94	1,685.49
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	65,838.00	2.36%	65,838.00	0.00
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,037,407.43	37.16%	1,035,721.94	1,685.49
F. REPUESTOS Y SIMILARES	0.00		0.00	0.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Como se observa, los materiales directamente asignados al servicio de PJ han generado un costo efectivo de S/1,103,245.43 durante el año 2025 (a Octubre gasto real, y proyectado a Diciembre). Para el año 2026, no se tiene planificado el ampliar ni la cobertura ni la calidad del servicio (incremento de frecuencia de atención o cambios en el plan vigente), salvo en la renovación de algunas herramientas y suministros, y se prevé un importe de S/1,037,407.43.

Otros Gastos Variables para el Servicio de PJ

1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	433,292.78	15.52%	274,596.00	158,696.78
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	233,004.42	8.35%	74,297.64	158,706.78
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	200,288.36	7.18%	200,298.36	-10.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Este rubro de Otros Gastos Variables sufrirá variación para el año 2026, en S/ 158,696.78 producto de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y vehículos.

Costos Indirectos – Costo de Mano de Obra Indirecta para el Servicio de PJ

2. COSTOS INDIRECTOS	118,105.74	4.23%	118,102.90	0.00
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	108,451.98	3.89%	108,451.98	0.00
A. PERSONAL EN PLANILLA	64,953.42	2.33%	64,953.42	0.00
B. PERSONAL CAS	43,498.56	1.56%	43,498.56	0.00
C. LOCADORES	0.00		0.00	0.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

De acuerdo con lo reportado por el área competente, este Costo no sufrirá Variación en el año 2026.

Costo de Materiales Indirectos y Gastos Administrativos para el Servicio de PJ

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,615.21	0.24%	6,612.46	2.75
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	6,615.21	0.24%	6,612.55	2.66

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

La variación prevista para el 2026 es del 0.04%, siendo el rubro que sufre esta variación el de Útiles de aseo y oficina (administrativo) S/6,615.21.

Otros Gastos Indirectos y Administrativos para el Servicio de PJ

2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	3,038.56	0.11%	3,038.52	0.04
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMI	0.00	0.00%	0.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	3,038.56	0.11%	3,038.52	0.04

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Limpieza Pública

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

No sufre variación prevista para el 2026 es del 0.11%, siendo el rubro que se mantiene la Depreciación de Activos (administrativo) S/3,038.56.

Costos Fijos del Servicio de LP

3. COSTOS FIJOS	1,271.58	0.05%	1,271.58	0.00
-----------------	----------	-------	----------	------

CUADROS DE EXPLICACIÓN DEL INFORME DE COSTOS.

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	1,135,510.08	Comprende el costo del personal en planilla bajo el D.L. 276 (personas), D.L 728 (personas) y contratado bajo la modalidad de CAS (personas) que realizan actividades vinculadas directamente a la prestación del servicio.

COSTO DE MATERIALES DIRECTOS - UNIFORMES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	65,838.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal que realiza actividades directamente relacionadas con la prestación del servicio. Dichos uniformes sirven para su correcta presentación.

COSTO DE MATERIALES DIRECTOS – HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Materiales	1,037,407.43	Comprende la adquisición de: Herramientas, materiales de limpieza, combustibles y repuestos y accesorios.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, Maquinaria y Equipos dl Servicio	233,0004.42	Comprende los servicios mantenimiento correctivo y preventivo de vehículo, servicio tercerizado de disposición final de residuos sólidos.

DEPRECIACIONES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciaciones	200,288.36	Comprende el monto por depreciación de los vehículos y equipos detallados en la estructura de costos.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	108,451.98	Comprende el costo del personal en planilla (D.L 276 y D.L 728) y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio. Se considera la parte proporcional de la remuneración al 100% del porcentaje de dedicación.

COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	6,615.21	Comprende la adquisición de insumos (útiles de aseo y oficina) para el personal que realiza actividades relacionadas a la supervisión del servicio y administrativos. Su dedicación está asignada a un 100%.

COSTO DE OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros costos y gastos variables	3,038.56	Comprende el costo de la depreciación de bienes usados en la oficina administrativa.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos fijos	1,271.58	Comprende el consumo de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, internet y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnica, de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos y las unidades asignadas a las labores de supervisión del servicio.

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES 2025-2026

Respecto al costo del ejercicio fiscal del año anterior aumentado en 6.10% equivalente a S/. 160,385.11

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
Parques y Jardines	2,631,040.50	2,791,425.61	160,385.11	6.10%

JUSTIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

El incremento del servicio de Parques y Jardines es de 6.10% los motivos que originaron dicho aumento son los siguientes:

- i. A la variación positiva (incremento) de las partidas siguientes:

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,035,721.94	1,037,407.43	1,685.49	0.16%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	74,297.64	233,004.42	158,706.78	213.61%
ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	6,612.55	6,615.21	2.66	0.04%

C. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

Cantidad De Contribuyentes Y Predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito y que considera para el 2026 {diferenciando en condición de afectos, inafectos y exonerados}.

Se cuenta con la identificación del número de predios y contribuyentes que se encuentran afectos al Arbitrio de Áreas Verdes, según se muestra en la siguiente tabla:

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES REGISTRADOS

PAGO SERV	PREDIOS	CONTRIBUYENTES
Afectos	36,250	32,751
Inafectos	6,935	6,937
Exonerados		
TOTAL	43,185	39,688

Parques y Jardines Públicos - Contribuyentes y Predios

Sector / Zona	Predios Afectos	Contribuyentes AFECTOS	Predios Exonerados	Contribuyentes
RUTA 01	7,098	6,265	20	5
RUTA 02	2,337	2,046	21	19
RUTA 03	4,428	4,094	29	9
RUTA 04	6,093	5,549	33	22
RUTA 05	5,004	4,383	15	9
RUTA 06	11,290	10,414	19	75
	36,250	32,751	137	139
TSC		0	6798	6798
TOTAL	36,250	32,751	6,935	6,937

Se registran 36,250 predios afectos (ubicados en el Distrito de La Esperanza) así como 32,751 Contribuyentes Afectos y Obligados al pago del arbitrio de parques y jardines.

Los predios tipo terreno sin construir (TSC) llegan a 6,798. Sumando los predios afectos y los inafectos se obtiene el total de predios registrados en la base de datos de rentas: 43,185.

El costo en el que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

Ubicación del predio

En relación con lo anotado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación se utiliza en relación con la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Se considera que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente al mismo. Bajo este criterio se ha realizado una categorización de los predios en función a su ubicación de cercanía a las áreas verdes correspondientes. Las categorías son las siguientes:

Frente a Parque: son aquellos cuya cara frontal o lateral da directamente a un parque.

Frente a otra área verde: Corresponde a los predios que están frente, colindan o tienen acceso directo a otra área verde, que es diferente a parque.

Cerca de áreas verdes: son aquellos que se ubican dentro de una cuadra a la redonda de un área verde (su distancia se obtuvo como promedio de la longitud entre el centro del área verde y el frontis de la propiedad).

Lejos de áreas verdes: son aquellos que se ubican a mayor distancia que una cuadra a la redonda del área verde (su distancia se obtuvo como promedio de la longitud entre centroides de áreas verdes de distintas ubicaciones)

Índice de Concurrencia de áreas verdes:

El nivel de concurrencia está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de concurrencia por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se ha considerado un nivel de concurrencia asociado a la ubicación del predio.

Zonificación del servicio

Respecto de la ubicación del predio en el distrito, se ha establecido una diferenciación del costo en relación con la cantidad de metros cuadrados de áreas verdes en cada una de las 6 Rutas deservicio del distrito, en la consideración que se consigue una mejor aproximación de la distribución cuando los costos de una zona que cuenta con una mayor cantidad de áreas verdes que otra -y por consiguiente ha de percibir un mayor servicio de mantenimiento de áreas verdes- son distribuidos entre los predios de dicha zona (que son los que disfrutan de ese mayor beneficio). De manera similar, predios de zonas de servicio con menor cantidad de áreas verdes (y menor beneficio por el menor servicio brindado) han de cubrir menores costos del servicio en dichas zonas (y por consiguiente menores tasas).

ZONAS DE ÁREAS VERDES ESTABLECIDAS									
Sector / Zona	Área de parques y jardines m ²	Área de Berría m ²	Área de Alameda m ²	Área de Otros m ²	Total de Áreas Verdes m ²	AV que usan Pozo	AV que usan Cisterna	Total de Sistemas	Total M ² de AV
RUta 01	13,873.73	350	0	11,244.58	25,468.31	2	10	12	25,468.31
RUta 02	5,928.35	27,678.44	120	0	33,726.79	0	8	8	33,726.79
RUta 03	8,001.20	5,611.54	0	9,877.52	23,490.26	0	10	10	23,490.26
RUta 04	6,941.88	430	0	17,469.87	24,841.75	2	8	10	24,841.75
RUta 05	5,754.25	4,621.41	0	18,455.06	28,830.72	1	8	9	28,830.72
RUta 06	85,632.96	42,148.82	6,700.00	1,300.00	135,781.78	0	13	13	135,781.78
	126,132.37	80,840.21	6,820.00	58,347.03	272,139.61	5	57	62	272,139.61

CANTIDAD DE AREAS VERDES X COSTO ANUAL REFERENCIAL / SECTOR

Sector / Zona	Total de Áreas Verdes m ²	Participación de Áreas verdes %	Costo Total Anual (S/)	Costo por Rutas (S/.)
Ruta 01	25,468.31	9.36%		261,236.84
Ruta 02	33,726.79	12.39%		345,946.79
Ruta 03	23,490.26	8.63%		240,947.33
Ruta 04	24,841.75	9.13%		254,810.01
Ruta 05	28,830.72	10.59%		295,726.19
Ruta 06	135,781.78	49.89%		1,392,758.44
TOTAL	272,139.61	100%91	2,791,425.61	2,791,425.61

DETERMINACIÓN DE LA TASA

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2026, de acuerdo a su zona y ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Ubicación	Cantidad de Predios [1]	Índice de Concurrencia [2]	Predio Ponderado [3]=[1] X [2]	Participación en el costo % [4]=[3]/[1][3]	Costo anual por Ruta (s)	Costo anual por Ubicación S/. [6]=[4]X[5]	Costo anual Por Predio [7]=[6]/[1]	Tasa Mensual S/. Predio [8]=[7]/12
RUTA 1								
Frente a Parque	698	4.85	3,385.30	21.32%	261,236.84	55,697.34	79.80	6.65
Frente a áreas verdes	1825	3.57	6,515.25	41.03%		107,193.47	58.74	4.89
Cerca de áreas verdes	1125	2.86	3,217.50	20.26%		52,936.57	47.05	3.92
Lejos de áreas verdes	3450	0.8	2,760.00	17.38%		45,409.46	13.16	1.10
Total	7098		15,878.05	100.00%		261,236.84		
RUTA 2								
Frente a Parque	450	4.85	2,182.50	30.39%	345,946.79	105,137.46	233.64	19.47
Frente a Otras áreas verdes	925	3.57	3,302.25	45.98%		159,079.11	171.98	14.33
Cerca de áreas verdes	450	2.86	1,287.00	17.92%		61,998.58	137.77	11.48
Lejos de áreas verdes	512	0.8	409.60	5.70%		19,731.64	38.54	3.21
Total	2337		7,181.35	100.00%		345,946.79		
RUTA 3								
Frente a Parque	520	4.85	2,522.00	22.20%	240,947.33	53,481.22	102.85	8.57
Frente a otras áreas verdes	1183	3.57	4,223.31	37.17%		89,559.00	75.70	6.31
Cerca de áreas verdes	1183	2.86	3,383.38	29.78%		71,747.54	60.65	5.05
Lejos de áreas verdes	1542	0.8	1,233.60	10.86%		26,159.57	16.96	1.41
Total	4428		11,362.29	100.00%		240,947.33		
RUTA 4								
Frente a Parque	826	4.85	4,006.10	28.60%	254,810.01	72,865.33	88.21	7.35
Frente a otras áreas verdes	1339	3.57	4,780.23	34.12%		86,945.66	64.93	5.41
Cerca de áreas verdes	1010	2.86	2,888.60	20.62%		52,539.57	52.02	4.33
Lejos de áreas verdes	2918	0.8	2,334.40	16.66%		42,459.45	14.55	1.21
Total	6093		14,009.33	100.00%		254,810.01		
RUTA 5								
Frente a Parque	925	4.85	4,486.25	33.7%	295,726.19	99,536.02	107.61	8.97
Frente a otras áreas verdes	1423	3.57	5,080.11	38.1%		112,711.83	79.21	6.60
Cerca de áreas verdes	795	2.86	2,273.70	17.1%		50,446.37	63.45	5.29
Lejos de áreas verdes	1861	0.8	1,488.80	11.2%		33,031.87	17.75	1.48
Total	5004		13,328.86	100.0%		295,726.19		
RUTA 6								
Frente a Parque	1626	4.85	7,886.10	25.2%	1,392,758.44	351,060.13	215.90	17.99
Frente a otras áreas verdes	3625	3.57	12,941.25	41.4%		576,096.80	158.92	13.24
Cerca de áreas verdes	2732	2.86	7,813.52	25.0%		347,829.14	127.32	10.61
Lejos de áreas verdes	3307	0.8	2,645.60	8.5%		117,772.37	35.61	2.97
Total	11290		31,286.47	100.0%		1,392,758.44		

2,791,425.61

Para ello es importante determinar el costo por RUTA el cual se determina usando la cantidad de m2 de áreas verdes por RUTA por (X) porcentaje de participación de áreas verdes.

A este costo, se le distribuye de acuerdo con los criterios de cada ruta, el índice de concurrencia y la cantidad de predios par determinar el porcentaje de predio ponderado y así poder distribuir el costo.

Con el costo anual distribuido se obtiene el costo anual por predio, y a su vez la tasa anual por predio (S/.)

PROYECCION DE INGRESOS TEORICO

Se estima la recaudación por el servicio de Parques y Jardines para el año 2026 en un S/.2'632,718.83 soles

Estimación de Ingresos - PJ					
Sector / Zona	Total de Áreas Verdes m2	Participación de Áreas verdes %	Costo por Rutas (S/.)	Ingresos Esperados	Diferencia
Ruta 01	25,468.31	9.36%	261,236.84	261,236.84	0.00
Ruta 02	33,726.79	12.39%	345,946.79	345,946.79	0.00
Ruta 03	23,490.26	8.63%	240,947.33	240,947.33	0.00
Ruta 04	24,841.75	9.13%	254,810.01	254,810.01	0.00
Ruta 05	28,830.72	10.59%	295,726.19	295,726.19	0.00
Ruta 06	135,781.78	49.89%	1,392,758.44	1,392,758.44	0.00
TOTAL	272,139.61	100%	2,791,425.61	2,791,425.61	0.00

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS TASAS 2025 – 2026

Ubicación	Cantidad de Predios			Tasa Mensual S/. Predio		
	2026	VAR %	2025	2026	VAR %	2025
RUTA 1						
Frente a Parque	698	18.31%	590	6.65	-55.67%	15
Frente a áreas verdes	1825	12.86%	1617	4.89	-51.05%	10
Cerca de áreas verdes	1125	58.90%	708	3.92	-60.43%	9.91
Lejos de áreas verdes	3450	-17.54%	4184	1.10	-18.15%	1.34
Total	7068	-0.01%	7099			
RUTA 2						
Frente a Parque	450	12.22%	401	19.47	29.80%	15
Frente a Otras áreas verdes	925	95.56%	473	14.33	43.31%	10
Cerca de áreas verdes	450	38.04%	326	11.48	15.85%	9.91
Lejos de áreas verdes	512	-54.97%	1137	3.21	139.67%	1.34
Total	2337	0.00%	2337			
RUTA 3						
Frente a Parque	520	40.54%	370	8.57	-42.86%	15
Frente a otras áreas verdes	1183	0.00%	1183	6.31	-36.91%	10
Cerca de áreas verdes	1183	151.17%	471	5.05	-49.00%	9.91
Lejos de áreas verdes	1542	-35.86%	2404	1.41	5.50%	1.34
Total	4428	0.00%	4428			
RUTA 4						
Frente a Parque	826	99.04%	415	7.35	-50.99%	15
Frente a otras áreas verdes	1339	0.00%	1339	5.41	-45.89%	10
Cerca de áreas verdes	1010	54.91%	652	4.33	-56.26%	9.91
Lejos de áreas verdes	2918	-20.86%	3687	1.21	-9.51%	1.34
Total	6093	0.00%	6093			
RUTA 5						
Frente a Parque	925	23.99%	746	8.97	-40.22%	15
Frente a otras áreas verdes	1423	7.23%	1327	6.60	-33.99%	10
Cerca de áreas verdes	795	34.29%	592	5.29	-46.64%	9.91
Lejos de áreas verdes	1861	-20.44%	2339	1.48	10.38%	1.34
Total	5004	0.00%	5004			
RUTA 6						
Frente a Parque	1626	4.36%	1558	17.99	19.95%	15
Frente a otras áreas verdes	3625	14.39%	3169	13.24	32.44%	10
Cerca de áreas verdes	2732	108.07%	1313	10.61	7.06%	9.91
Lejos de áreas verdes	3307	-46.84%	6221	2.97	121.47%	1.34
Total	11260	-7.92%	12261			
Totales Predios	36250		37222			

V. EL SERVICIO DE SERENAZGO (SC)
A. ESTRUCTURA DE COSTOS

Luego del procesamiento de la información de costos, la estructura de costos del Servicio de Serenazgo (en adelante, SC), comúnmente llamado "Seguridad Ciudadana", para el año 2026 es la siguiente:

Estructura de Costos del Servicio de SC, 2026
Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo para el Ejercicio 2026

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1. COSTOS DIRECTOS							
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
A. PERSONAL EN PLANILLA	26						
Serenos Obreros 728	26	Persona	2,344.82	100.00%		60,965.32	731,583.84
B. PERSONAL CAS	51						
Serenos(Cas 1057)	51	Persona	1,474.50	100.00%		75,199.50	902,394.00
C. LOCADORES							
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	77						1,633,977.84
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS							
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS							142,934.60
Calzado De Trabajo-Serenazgo 1	84	Unidad	198.00	100.00%		1,386.00	16,632.00
Calzado De Trabajo-Serenazgo 2	8	Unidad	210.00	100.00%		140.00	1,680.00
Camisa De Algodón Pique Manga Corta Unis	172	Unidad	58.00	100.00%		831.33	9,976.00
Camisa Tactica De Drill Manga Larga	187	Unidad	58.00	100.00%		903.83	10,846.00
Camisa De Microfibra De Poliester Manga C	20	Unidad	34.00	100.00%		56.67	680.00
Chalecos De Drill Con Cintas Reflectoras	12	Unidad	53.00	100.00%		53.00	636.00
Casacas Termicas Forro Polar	96	Unidad	185.60	100.00%		1,484.80	17,817.60
Polo Algodón Modelo Pique	26	Unidad	59.00	100.00%		127.83	1,534.00
Chalecos Tacticos En Malla	96	Par	120.00	100.00%		960.00	11,520.00
Correas De Lona Tipo Militar	76	Unidad	37.00	100.00%		234.33	2,812.00
Correas De Lona Tipo Militar	20	Unidad	37.00	100.00%		61.67	740.00
Corraje De Lona	96	Unidad	36.00	100.00%		288.00	3,456.00
Forro De Chaleco Antibalas	131	Unidad	76.80	100.00%		838.40	10,060.80
Gorras En Drillcon Logotipo Bordado	152	Unidad	16.00	100.00%		202.67	2,432.00
Gorras En Drillcon Logotipo Bordado	20	Unidad	24.00	100.00%		40.00	480.00
Marbetes De Identificacion De Drill	304	Unidad	7.00	100.00%		177.33	2,128.00
Marbetes De Identificacion De Drill Color Ne	80	Unidad	6.50	100.00%		43.33	520.00
Medias Negras	192	Par	6.00	100.00%		96.00	1,152.00
Pantalón Tactico De Drill Unisex	172	Par	64.00	100.00%		917.33	11,008.00
Polos De Algodón Cuello Cero	262	Unidad	53.00	100.00%		1,157.17	13,886.00
Polos De Algodón Cuello Tejido	262	Unidad	46.00	100.00%		1,004.33	12,052.00
Cascos Acilicos Motociclista	10	Unidad	76.50	100.00%		63.75	765.00
Porta Varas	96	Unidad	10.00	100.00%		80.00	960.00
Silbato	131	Unidad	16.40	100.00%		179.03	2,148.40
Varas De Goma	96	Unidad	35.00	100.00%		280.00	3,360.00
Conos De Señalización Pvc.Alto:96 Cm-38	48	Unidad	76.10	100.00%		304.40	3,652.80
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS							
F. REPUESTOS Y OTROS INSUMOS							590,028.04
Aceite De Motor, Transmisión, Etc.	187	Galon	78.30	100.00%		1,220.18	14,642.10
Gasolina Regular	2,500	Galon	17.80	100.00%		3,708.33	44,500.00
Gasolina 90 Oct	1,200	Galon	21.90	100.00%		2,190.00	26,280.00
Líquido De Freno Diversas Medidas	9	Galon	49.60	100.00%		37.20	446.40
Petróleo	19,200	Galon	18.45	100.00%		29,520	354,240.00
Abrazaderas	15	Pieza	35.40	100.00%		44.25	531.00
Accesorio De Embrague, Bombin, Bomba, E	23	Pieza	74.50	100.00%		142.79	1,713.50
Amortiguadores Diversos	18	Pieza	136.30	100.00%		204.45	2,453.40
Armadura De Arrancador (Piña) Japan	3	Unidad	285.00	100.00%		71.25	855.00
Baterias Diversas Placas Y Marcas	27	Unidad	395.00	100.00%		888.75	10,665.00
Bendix De Arrancador	3	Unidad	135.00	100.00%		33.75	405.00
Bocamasas Completas	5	Unidad	1,198.00	100.00%		499.17	5,990.00
Bocinas	31	Unidad	87.00	100.00%		224.75	2,697.00
Bombas Y Bombines	23	Unidad	176.00	100.00%		337.33	4,048.00
Carbones Japan	7	Kit	497.00	100.00%		289.92	3,479.00
Claxon	5	Unidad	74.00	100.00%		30.83	370.00

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Collarin	3	Unidad	183.00	100.00%		45.75	549.00
Conmutador	4	Unidad	135.00	100.00%		45.00	540.00
Corona De Transmisión Original	4	Unidad	3,450.00	100.00%		1,150.00	13,800.00
Discos De Embrague, Freno Y Otros	16	Unidad	156.00	100.00%		208.00	2,496.00
Elemento De Filtro	3	Unidad	175.00	100.00%		43.75	525.00
Embrague Original (Kit Completo)	4	Unidad	1,384.00	100.00%		461.33	5,536.00
Empaque De Embrague	3	Unidad	35.00	100.00%		8.75	105.00
Fajas De Zapata De Freno	13	Juego	88.10	100.00%		95.44	1,145.30
Filtros De Aceite, Aire, Combustible, Etc.	227	Juego	78.30	100.00%		1,481.18	17,774.10
Lebes De Barra Estabilizadora Japan	63	Unidad	19.30	100.00%		101.34	1,216.04
Led De Circulina	11	Unidad	22.00	100.00%		20.17	242.00
Llantas 195	48	Unidad	387.40	100.00%		1,549.60	18,595.20
Luna Parabrisas Posterior	1	Unidad	650.00	100.00%		54.17	650.00
Manguera De Agua Y Abrazaderas E Incluye	6	Unidad	60.00	100.00%		30.00	360.00
Palieres De Dirección Completos Japan	1	Unidad	2,800.00	100.00%		233.33	2,800.00
Pastilla De Frenos	19	Pieza	120.00	100.00%		190.00	2,280.00
Pemos Diversas Medidas Y Usos	26	Pieza	54.70	100.00%		118.52	1,422.20
Plato Opressor De Embrague	4	Unidad	25.00	100.00%		8.33	100.00
Regulador, Relay, Retén	11	Pieza	60.00	100.00%		55.00	660.00
Rodajes	24	Unidad	69.20	100.00%		138.40	1,660.80
Rótulas Inferiores Y Superiores	10	Unidad	139.00	100.00%		115.83	1,390.00
Sensor Ckp (Cigüeñal) Original	1	Unidad	350.00	100.00%		29.17	350.00
Sincronizador De Caja De Cambios Original,	2	Unidad	1,500.00	100.00%		250.00	3,000.00
Sirena	4	Unidad	24.00	100.00%		8.00	96.00
Megafonos	7	Unidad	440.00	100.00%		256.67	3,080.00
Terminales De Dirección Diversos Usos	30	Unidad	41.60	100.00%		104.00	1,248.00
Termostato	4	Unidad	150.00	100.00%		50.00	600.00
Toberas De Inyectores Japones	6	Unidad	2,200.00	100.00%		1,100.00	13,200.00
Válvula Controlad D Pres.De La Bomba	16	Unidad	1,318.00	100.00%		1,757.33	21,088.00
Zapatas	3	Unidad	68.00	100.00%		17.00	204.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES DIRECTOS							732,962.64
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES							
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO Y OTROS COSTOS							
Servicio de mantenimiento de vehiculos	13	Servicio	24,940.16	100.00%		27,018.51	324,222.08
Soat para vehiculos del servicio	14	Servicio	1,033.33	100.00%		1,205.55	14,466.62
control de la central de monitoreo	12	Servicio	15,805.60	100.00%		15,805.60	189,667.20
Servicio de mantenimiento de equipos	12	Servicio	685.40	100.00%		685.40	8,224.80
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO							
Automovil Kia Rio	3	Unidad	74,700.00	100.00%	10%	1,867.50	22,410.00
Camioneta: Mitsubishi, L-200, Tipo: 4*4	6	Unidad	147,000.00	100.00%	10%	7,350.00	88,200.00
Camioneta: Mitsubishi, L-200, Tipo: 4*4	6	Unidad	165,000.00	100.00%	10%	8,250.00	99,000.00
Camioneta: Volkswagen, Amarok 4x4	3	Unidad	126,965.00	100.00%	10%	3,174.13	38,089.50
Camara Domo Color, Modelo: Ds12dp20352	27	Unidad	17,550.00	100.00%	10%	3,948.75	47,385.00
Camara Domd Color,	18	Unidad	17,010.00	100.00%	10%	2,551.50	30,618.00
Camara Domo Color,	5	Unidad	1,286.00	100.00%	10%	53.58	643.00
Vehiculo Aereo Dron, Dii, Mavic	1	Unidad	10,260.00	100.00%	25%	213.75	2,565.00
Televisor Lcd: Orion, Phvssas-Fhd	10	Unidad	9,000.00	100.00%	25%	1,875.00	22,500.00
Acumulador De Energia-Equipo Ups Gal 332	1	Unidad	57,902.00	100.00%	25%	1,206.29	14,475.50
Acumulador De Energia-Equipo Ups Sps 700	62	Unidad	248.40	100.00%	25%	320.85	3,850.20
Acumulador De Energia-Equipo Ups Urt33-	1	Unidad	36,400.00	100.00%	25%	758.33	9,100.00
Amplificador De Audio Nv 6000 W	1	Unidad	1,444.00	100.00%	25%	30.08	361.00
Central Telefonica	1	Unidad	63,365.94	100.00%	25%	1,320.12	15,841.49
Decodificador Hytera	5	Unidad	13,500.00	100.00%	25%	1,406.25	16,875.00
Detector De Humo Marca Bosh	21	Unidad	7,724.05	100.00%	10%	1,351.71	16,220.51
Equipo Aire Acondicionado De Precision	1	Unidad	76,380.00	100.00%	10%	636.50	7,638.00
Estabilizador	14	Unidad	99.00	100.00%	25%	28.88	346.50
Grabador De Audio	15	Unidad	4,100.00	100.00%	25%	1,281.25	15,375.00
Mando De Control De Posicionadores	10	Unidad	1,080.00	100.00%	25%	225.00	2,700.00
Monitor Plano Modelo E233	21	Unidad	594.00	100.00%	25%	259.88	3,118.50
Monitor Plano Modelo Pj-8491p	18	Unidad	6,480.00	100.00%	25%	2,430.00	29,160.00
Pizarra Digital Interactiva	2	Unidad	16,200.00	100.00%	25%	675.00	8,100.00
Radio Transmisor Receptor	23	Unidad	2,160.00	100.00%	25%	1,035.00	12,420.00
Radio Transmisor Receptor	4	Unidad	3,200.00	100.00%	25%	266.67	3,200.00
Motobomba Yamaha, Yp30c	2	Unidad	3,780.00	100.00%	10%	63.00	756.00
Raton Electronico Mouse	12	Unidad	48.00	100.00%	25%	12.00	144.00
Swith Para Red Ex 4300	1	Unidad	12,656.23	100.00%	25%	263.67	3,164.06
Swith Para Red 2530-486	2	Unidad	6,807.51	100.00%	25%	283.65	3,403.76
Teclados Keyboard	14	Unidad	60.00	100.00%	25%	17.50	210.00

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Televisar Lcd	8	Unidad	9,000.00	100.00%	25%	1,500.00	18,000.00
Cpu Hp	1	Unidad	72,121.70	100.00%	25%	1,502.54	18,030.43
Cpu Dell	1	Unidad	75,032.70	100.00%	25%	1,563.18	18,758.18
Cpu Hp	9	Unidad	15,157.80	100.00%	25%	2,842.09	34,105.05
Cpu Akita Domo	1	Unidad	145,800.00	100.00%	25%	3,037.50	36,450.00
Cpu Akita Domo	1	Unidad	64,800.00	100.00%	25%	1,350.00	16,200.00
Cpu Dell	1	Unidad	3,494.06	100.00%	25%	72.79	873.52
Cpu Akita Domo	1	Unidad	3,626.04	100.00%	25%	75.54	906.51
Cpu Akita	2	Unidad	3,781.72	100.00%	25%	157.57	1,890.86
Camara Domo Color, Modelo: Ds-2dp20362	16	Unidad	2,457.00	100.00%	25%	819.00	9,828.00
Radio Transmiso, HYTERA, PD785G	23	Unidad	2,160.00	100.00%	25%	1,035.00	12,420.00

TOTAL OTROS COSTOS VARIABLES 1,221,913.24

TOTAL COSTOS DIRECTOS 3,588,853.72

2. COSTOS INDIRECTOS

2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

A. PERSONAL EN PLANILLA

3

Gerente	1	Persona	3,810.50	75%	2,857.88	34,294.50
Subgerente	1	Persona	2,884.00	100%	2,884.00	34,608.00
Apoyo secretarial	1	Persona	3,394.28	100%	3,394.28	40,731.36

B. PERSONAL CAS

0

C. LOCADORES

0

TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA 3 109,633.86

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Aceite de caja de cambios 80w90 de % shel	2	Unidad	25.00	85.00%	42.50
Aceite de motor 15w40 de 1/4	4	Unidad	21.00	85.00%	71.40
Bateria	1	Unidad	150.00	85.00%	127.50
Bambin	3	Unidad	88.00	85.00%	224.40
Filtro de aire	2	Unidad	64.28	85.00%	109.28
Filtro de combustible	3	Unidad	44.00	85.00%	112.20
Zapatitas de freno posterior japan	1	Juego	190.00	85.00%	161.50

G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA

Ácido muriático (galón x 04 lts.)	23	Galon	18.50	75.00%	319.13
Agua mineral (bidón x 20 litros - solo liquido)	86	Unidad	17.90	75.00%	1,154.55
Ambientador sapolio en spray x 360 ml.	35	Caja	76.40	75.00%	2,005.50
Bandeja portapapel	8	Unidad	23.00	75.00%	138.00
Bolígrafos diferentes tipos	1,087	Unidad	0.58	75.00%	472.85
Balsas grandes para basura de 26x40	11	Paquete	23.00	75.00%	189.75
Cinta adhesiva	86	Unidad	12.00	75.00%	774.00
Cuaderno cuadriculado a4	156	Unidad	4.83	75.00%	565.11
Detergente	83	kilo	7.80	75.00%	485.55
Escoba de paja baja policía	12	Unidad	23.60	75.00%	212.40
Escoba de plástico grande	15	Unidad	18.00	75.00%	202.50
Extintores diversos materiales	4	Unidad	960.00	75.00%	2,880.00
Folder manila all x 25 und.	80	Unidad	7.86	75.00%	471.60
Franela	62	Unidad	8.50	75.00%	395.25
Lejia proquiclorito al 7%.	30	Galon	16.30	75.00%	366.75
Papel bond 75 gra-4	13	Millar	12.70	75.00%	123.83
Perfume ambiental	26	Unidad	9.00	75.00%	175.50
Pino gel (galon x 4 lts.)	23	Galon	17.30	75.00%	298.43
Plumones diversos usos	257	Unidad	3.60	75.00%	693.90
Removedor de sarro 1930 acitec clean plus	17	Unidad	23.70	75.00%	302.18
Sellos trodat	12	Unidad	47.00	75.00%	423.00
Silicona diversas presentaciones	44	Unidad	16.80	75.00%	554.40
Tablero	45	Pieza	7.52	75.00%	253.80
Tijera	14	Unidad	8.73	75.00%	91.67
Toner p/láser	12	Unidad	250.00	75.00%	2,250.00

TOTAL COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 16,648.40

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS						9,008.39
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN						
Servicio de Mantenimiento de infraestructura	12.00	Servicio	387.00	75.00%		3,483.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN						
Equipo de control de acceso biométrico	1	Unidad	2,214.00	75.00%	25.00%	415.13
Televisor Color	1	Unidad	1,299.00	75.00%	25.00%	243.56
Equipo aire acondicionado domestico	1	Unidad	1,883.00	100.00%	25.00%	470.75
Equipo aire acondicionado domestico	2	Unidad	3,654.41	100.00%	25.00%	1,827.21
CPU	2	Unidad	4,800.00	75.00%	25.00%	1,800.00
CPU	2	Unidad	2,050.00	75.00%	25.00%	768.75
TOTAL OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADM INISTRATIVOS						9,008.39
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						135,290.65
3. COSTOS FIJOS						
Energía Eléctrica	12	Servicio	15,770.00	85.00%	13,404.50	160,854.00
Agua Potable	12	Servicio	864.00	85.00%	734.40	8,812.80
Servicio de Internet	12	Servicio	96.40	85.00%	81.94	983.28
Telefonia Movil Celular	12	Servicio	87.60	85.00%	74.46	893.52
TOTAL COSTOS FIJOS						171,543.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026						3, 895,687.96

El costo anual para distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2026, asciende a S/3, 895,687.96, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	2026	%	2025	Variación
1. COSTOS DIRECTOS	3,588,853.72	92.12%	3,330,904.67	257,949.05
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,633,977.84	41.94%	1,547,953.92	86,023.92
A. PERSONAL EN PLANILLA	731,583.84	18.78%	635,922.00	95,661.84
B. PERSONAL CAS	902,394.00	23.16%	912,031.92	-9,637.92
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00
1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	732,962.64	18.81%	684,971.40	47,991.24
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	142,934.60	3.67%	126,302.60	16,632.00
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS Y SIMILARES	590,028.04	15.15%	558,668.80	31,359.24
1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	1,221,913.24	31.37%	1,097,979.35	123,933.89
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIP	536,580.70	13.77%	511,640.54	24,940.16
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	685,332.54	17.59%	586,338.81	98,993.73
2. COSTOS INDIRECTOS	135,290.65	3.47%	136,394.47	0.00
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	109,633.86	2.81%	109,633.80	0.06
A. PERSONAL EN PLANILLA	109,633.86	2.81%	109,633.80	0.06
B. PERSONAL CAS	0.00	0.00%	0.00	0.00
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00
2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	16,648.40	0.43%	17,752.29	-1,103.89
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	848.78	0.02%	838.57	10.21
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	15,799.62	0.41%	16,914.02	-1,114.40
2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	9,008.39	0.23%	9,008.38	0.01
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADM	3,483.00	0.09%	3,483.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5,525.39	0.14%	5,525.38	0.01
3. COSTOS FIJOS	171,543.60	4.40%	98,657.46	72,886.14
COSTO TOTAL	3,895,687.96	100.00%	3,565,956.60	330,835.19

9.28%

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Se comprueba que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite recomendado por el Tribunal Constitucional.

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Como se observa, los costos directos significan el del 92.12% del costo total, cumpliendo la exigencia normativa vigente al centrarse el gasto en el desarrollo del servicio. Se tiene planificado el ampliar la cobertura del servicio, el costo estimado para el año 2026 es mayor respecto al 2025. Este incremento de patrullaje implicará la contratación de mayor personal. Es por ello por lo que el incremento representa un 5.55% respecto al año 2025.

A continuación, se expone en detalle cada uno de los rubros de costos del Servicio de SC para los periodos enero - diciembre del 2025 (A OCTUBRE 2025 costos reales, y de noviembre y diciembre costos proyectados) y enero - diciembre del año 2026 (ESTRUCTURA 2026).

Los costos a "octubre del 2025" son costos efectivamente realizados e imputados al área por motivo del servicio; mientras que los Costos a "noviembre - diciembre del 2025" corresponden a la estimación (proyección) de gasto a ejecutar en dicho periodo.

B. DETALLE DE COSTOS DEL SERVICIO

Costos de Mano de Obra Directa para SC

1. COSTOS DIRECTOS	3,588,853.72	92.12%	3,330,904.67	257,949.05
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,633,977.84	41.94%	1,547,953.92	86,023.92
A. PERSONAL EN PLANILLA	731,583.84	18.78%	635,922.00	95,661.84
B. PERSONAL CAS	902,394.00	23.16%	912,031.92	-9,637.92
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

El costo de Mano de Obra Directa (tanto ejecutado a Octubre como el proyectado a Diciembre de 2025) asciende a S/1, 547,953.92, el área ha generado un gasto de personal en planilla de S/635,922.00 entre personal de agentes de serenazgo (serenos) y operadores de radio. Se prevé en incremento de efectivos y de las labores de patrullaje para el año 2025, el gasto asociado a este recurso, para el año 2026 es de S/1'633,977.84.

Costo de Materiales Directos para el Servicio de SC

1.2. COSTO DE MATERIALES DIRECTOS	732,962.64	18.81%	684,971.40	47,991.24
D. UNIFORMES E IMPLEMENTOS	142,934.60	3.67%	126,302.60	16,632.00
E. HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS Y SIMILARES	590,028.04	15.15%	558,668.80	31,359.24

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Como se observa, los materiales directamente asignados al Servicio de SC han generado un costo efectivo de S/684,971.40 durante el año 2025, el cual aumentará para el año 2026 a S/732,962.64, siendo la variación del 0.07%. La dedicación corresponde al 100%, pues son recursos para el personal que directamente otorga el servicio.

Otros Gastos Variables para el Servicio de SC

1.3. OTROS GASTOS VARIABLES	1,221,913.24	31.37%	1,097,979.35	123,933.89
G. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIP	536,580.70	13.77%	511,640.54	24,940.16
H. DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SERVICIO	685,332.54	17.59%	586,338.81	98,993.73

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Como se observa para el año 2025 se espera un gasto total de S/. 1, 097,979.35 y para el año 2026, se espera un aumento 11.29% haciendo con un total de S/1,221,913.24. Se ha considerado la dedicación al 100% debido a que son recursos de uso exclusivo en el servicio.

Costos Indirectos – Mano de Obra Indirecta para el Servicio de SC

2. COSTOS INDIRECTOS	135,290.65	3.46%	136,394.47	0.00
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	109,633.86	2.81%	109,633.80	0.06
A. PERSONAL EN PLANILLA	109,633.86	2.81%	109,633.80	0.06
B. PERSONAL CAS	0.00	0.00%	0.00	0.00
C. LOCADORES	0.00	0.00%	0.00	0.00

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

El Costo de personal en panilla para el año 2026 sufrirá una mínima variación, siendo el importe proyectado S/109,633.86.

Costo de Materiales Indirectos y Gastos Administrativos para el Servicio de SC

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	16,648.40	0.43%	17,752.29	-1,103.89
D. UNIFORMES PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
E. SUMINISTROS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00%	0.00	0.00
F. REPUESTOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	848.78	0.02%	838.57	10.21
G. ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	15,799.62	0.40%	16,914.02	-1,114.40

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

El gasto más abundante en el año 2025 es el de Útiles de aseo y oficina. En cuanto al costo total, por el año 2025 se estima concluya con un importe de S/17,752.29, y se proyecta para el 2026 S/16,648.40. Como se observa, estos recursos son exclusivos para el Servicio de SC.

Otros Gastos Indirectos y Administrativos para el Servicio de SC

2.3. OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	9,008.39	0.23%	9,008.38	0.01
H. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADM	3,483.00	0.09%	3,483.00	0.00
I. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5,525.39	0.14%	5,525.38	0.01

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Este costo no sufrirá variación en el año 2026.

Costos Fijos para el Servicio de SC

3. COSTOS FIJOS	171,543.60	4.39%	98,657.46	0.00
-----------------	------------	-------	-----------	------

CUADROS DE EXPLICACIÓN DEL INFORME DE COSTOS.
Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	1,633,977.84	Comprende el costo del personal en planilla bajo el D.L. 276 (personas), D.L 728 (personas) y contratado bajo la modalidad de CAS (personas) que realizan actividades vinculadas directamente a la prestación del servicio.

COSTO DE MATERIALES DIRECTOS - UNIFORMES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	142,934.60	Comprende la adquisición de uniformes para el personal que realiza actividades directamente relacionadas con la prestación del servicio. Dichos uniformes sirven para su correcta presentación.

COSTO DE MATERIALES DIRECTOS – REPUESTOS Y SIMILARES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Repuestos y Similares	590,028.04	Comprende la adquisición de: combustibles y repuestos y accesorios

OTROS GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y reparaciones de vehículos, maquinaria y equipos del servicio	536,580.70	Comprende el monto por Mantenimiento y reparación de los vehículos y equipos detallados en la estructura de costos.
Depreciación de vehículos, maquinaria y equipos del servicio	685,332.54	Comprende el monto por depreciación de los vehículos y equipos detallados en la estructura de costos.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	109,633.86	Comprende el costo del personal en planilla (D.L 276 y D.L 728) y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio. Se considera la parte proporcional de la remuneración al 100% del porcentaje de dedicación.

COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
ÚTILES DE ASEO Y OFICINA	15,799.62	Comprende la adquisición de insumos (útiles de aseo y oficina) para el personal que realiza actividades relacionadas a la supervisión del servicio y administrativos. Su dedicación está asignada a un 100%.

COSTO DE OTROS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros costos y gastos variables	9,008.39	Comprende el costo de mantenimiento, reparación y la depreciación de bienes usados para supervisión y administración.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos fijos	171,543.60	Comprende el consumo de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, internet y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnica, de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos y las unidades asignadas a las labores de supervisión del servicio.

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2025-2026

Respecto al costo del ejercicio fiscal del año anterior aumentado en 9.28% equivalente a S/.330,835.19

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
Serenazgo	3,565,956.60	3,895,687.96	330,835.19	9.28%

JUSTIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

El incremento del servicio de Serenazgo es de 9.28% los motivos que originaron dicho aumento son los siguientes:

- i. A las siguientes variaciones (positivas y negativas) de las partidas siguientes:

SERVICIO	AÑO (2025)	AÑO (2026)	VARIACION (S/)	VARIACION (%)
	(a)	(b)	(c) = (b)-(a)	(c)/(a)*100%
PERSONAL EN PLANILLA (MANO DE OBRA DIRECTA)	635,922.00	731,583.84	95,661.84	15.04%
PERSONAL CAS (MANO DE OBRA DIRECTA)	912,031.92	902,394.00	-9,637.92	-1.06%
UNIFORMES E IMPLEMENTOS (MATERIALES DIRECTOS)	126,302.60	142,934.60	16,632.00	13.17%
REPUESTOS Y SIMILARES	558,668.80	590,028.04	31,359.24	5.61%
Mantenimiento y reparaciones de vehículos, maquinaria y equipos del servicio	511,640.54	536,580.70	24,940.16	4.87%
Depreciación de vehículos, maquinaria y equipos del servicio	586,338.81	685,332.54	98,993.73	16.88%
COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	17,752.29	16,648.40	-1,103.89	-6.22%
COSTOS FIJOS	98,657.46	171,543.60	72,886.14	73.88

C. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2026

De acuerdo con la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

Ubicación del predio - Zonas de Riesgo

En el caso del arbitrio de Serenazgo podemos considerar que, en el distrito, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor.

En ese sentido, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinadas áreas o zonas, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

A partir de la información del área operativa, han determinado zonas en que, al realizarse un mayor tránsito peatonal a los predios, se generan mayores riesgos y peligrosidad en los mismos, influyendo en la cantidad y tipo de incidencias, lo cual a su vez determina diferentes intensidades del servicio de Serenazgo. En base a ello se ha establecido 12 zonas de riesgo o Sectores:

SECTORES	Delimitaciones
Sector 01	Av. Indoamerica - Av. Jose Gabriel Condorcanqui - Ca. M Iguel Grau - Ca. Santa Rosa - Ca. José Olaya - Ca. Los Pinos - Calle 3 - Av. Dos - Ca. 1 - Ca. 2 - Av. Palm Eras - Av. El Parque - Calle Uno - Calle 33 - Ca. 14 - Ca. 13 - Av. Clem Entina Peralta - Calle Seis - Ca. Las Gardenias - Ca. Los Cipreses - Ca. Las Azucenas - Av. Los Pinos - Ca. Los Geranios - Ca. Los Laureles - Ca. 12.
Sector 02	Ca. Manuel Vidalón - Av. Manuel Seoane (Av. Fraternidad) - Av. Venezuela - Av. Perú - Ca. 12 - Ca. Los Laureles - Ca. Los Geranios - Av. Los Pinos - Ca. Las Azucenas - Ca. Los Cipreses - Av. Nuevo Indoám Erica - Los Cipreses - Av. Indoam Érica - Ca. Los Eucaliptos - Ca. Seis - Ca. Catorce - Francisco Bolognesi - Ca. Nueve
Sector 03	Ca. Manuel Hidalgo Y Castilla - Av. Jose Gabriel. Condorcanqui - Av. Indoam Érica - Av. República De Nicaragua - Ca. Carlos Philips - Ca. Salom Ón Ponce.
Sector 04	Ca. Manuel Heredia - Av. Cahuide - Av. Indoamerica - Ca. B - Av. Jose Gabriel Condorcanqui
Sector 05	Av. Indoamerica - Av. Gran Separadora Industrial (Pista De Servicio)- Av Los Ficus (Pista De Servicio) - Av. Seis - Av. Pachacutec - Carretera Panam Ericana - Av. Jose Gabriel Condorcanqui
Sector 06	Ca. Maipú - Ca. Seis - Ca. Quince - Ca. Siete - Ca. Ocho - Av. 14 De Agosto (Av. Vista Herm Osa) - Ca. Uno (Ca. Tupac Yupanqui) - Av. Nuevo Trujillo - Av. Cahuide
Sector 07	Carret. Panam Ericana - Av. Pachacutec - Ca. Wiracocha - Ca. Capac Yupanqui - Ca. Huayna Capac - Ca. Sinchi Roca - Prolg. Av. Dos - Av. Diez (Ricardo Palm A) - Ca. 17 - Av. Once (César Abraham) - Ca. 24 - Ca. Los Tilos - Prolg. Av. Dos (Av. Integración) - Av. Seis - Av. Pachacutec - Ca. Wiracocha - Ca. S/N
Sector 101 (8)	Ca. La Mochica - Psje. San Salvador - Ca. Mateo Del Toro - Av. Cahuide - Ca. Maipú - Ca. Seis - Prolg. Heredia - Ca. José M. Heredia
Sector 102 (9)	Ca. Carlos M. De Alvear - Av. Jose Gabriel Condorcanqui - Ca. Manuel Hidalgo Y Castilla - Ca. Tadeo Monagas
Sector 103 (10)	Ca. Carlos M. De Alvear - Ca. Tadeo Monagas - Ca. Manuel Hidalgo Y Castilla - Ca. Salom Ón Ponce - Ca. Carlos Philips - Ca. M. Morelos - Av. Nuevo Jerusalén - Ca. José Gálvez - Ca. 10 - Av. Cuatro - Ca. Francisco Bolognesi - Calle Nueve
Sector 104 (11)	Ca. La Alameda - Ca. José Tadeo Monagas - Ca. Carlos M. De Alvear - Ca. Ram Ón Castilla - Ca. Francisco José De Caldas - Ca. José Cabrera - Circulación Peatonal " A" - Ca. 29 De Agosto - Circulación Peatonal " A" - Ca. 26 De Julio - Ca. 25 De Julio - Ca. 26 De Marzo - Ca. Félix Aldao
Sector 105 (12)	Ca. La Alameda - Av. Jose Gabriel Condorcanqui - Ca. Carlos M. De Alvear - Ca. José Tadeo. M Onagas - Ca. La Alameda

Uso del predio

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad a que esté dedicado el predio, se ha de requerir diferentes prestaciones del servicio en función a dichas características, ya sea que se desarrollen actividades económicas o de cualquier otra índole, se generan diversos niveles de exposición al riesgo y por consiguiente diversos grados de requerimiento del servicio de Serenazgo.

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

En ese sentido, tomando en cuenta las zonas de riesgo establecidas, dentro de la misma zona, a los predios con usos que demanden mayores niveles de servicio han de corresponder mayores tasas y por el contrario, a predios de uso que generan menor riesgo, han de corresponder tasas menores.

De acuerdo con la información estadística brindada por el área operativa de seguridad ciudadana, a partir del nivel de incidencias se han establecido diferentes categorías de acuerdo con el uso del predio (el detalle de la cantidad de predios según uso se muestra en el proceso de distribución).

Cálculo del Índice de Riesgo			
Uso de Predio	Tipo de Actividades que involucran	Faltas y Delitos	Índice de Riesgo
Casa habitación	Vivienda	443	0.54624
Comercio	Bodega; Minimarket; Panadería; Pastelería; Venta de Carne, Pescado, Pollo y Similares; Stand en Galerías, Tiendas comerciales o de servicios, Carpintería; Ferretería; Vidriería; Centro o servicentro mecánico; Lavandería; Metalmeccánica; Renovadora; Tintorería; Bazar; Cabina de Internet; Casa de Apuestas Electrónicas; Librería; Locutorio; Centro de Impresión o Fotocopiado; Locales de Juego, de Espectáculos, Diversión o Esparcimiento; Boutique; Venta de Calzado o Accesorios de Ropa; Venta de Electrodomésticos, Equipos Electrónicos y Similares; Venta de Ropa; Alquiler de Trajes, Ropa o Accesorios de Ropa; Billar; Gimnasio; Tragamonedas; Óptica, Botica; Farmacia; Peluquería; Salón de Belleza; Cine, Teatro y similares; Droguería; Sauna; Spa, Mercado; Supermercado.	185	0.22811
Servicio	Gran Almacén; Tienda por Departamento; Estación de Ruta y Similares; Estación de Servicio; Grifo; Playa de Estacionamiento o Cochera; Terminal Terrestre, Cevichería, picantería, Chifa, Comida rápida; Fuente de soda, Venta de menú, Pollería, Restaurant, Parrillada, Anticuchería; Bar, AFP; Agencia Bursátil; Agente Inmobiliario; Aseguradora; Casa de Cambio; Institución Bancaria o Financiera, Institución Cultural; Academia; Centro de Salud; Clínica; Colegio, Nido o Jardín; Colegio Profesional; Consultorio; Hospital; Instituto Superior	140	0.17263
Industria	Industria.	29	0.03576
Otro	Entidad pública, Institución Religiosa, Iglesia, Convento o similares.	14	0.01726
		811	1

La cantidad total de Atenciones Realizadas por zonas y por uso van a permitir contar con un elemento diferenciador respecto de las zonas de servicio, tomando como referencia la actividad que se desarrollan en los predios, permitiendo ponderar acerca de la intensidad de prestación del servicio. Para distribuir el costo del servicio de serenazgo el criterio determinante es el índice riesgo de la zona de servicio. Con ello se ha determinado el índice de intensidad de uso.

Tabla - Índice de Intensidad de Uso												
Nº	Sectores de servicio	¿Se da el servicio?	Patrullaje Motorizado	Patrullaje en Camioneta	Cámaras	Delitos Anuales	Faltas	Patrullaje Preventivo	Patrullaje Integrado	Cobertura de Cámaras	Total	Índice de intensidad de uso
1	SECTOR 01	SI	SI	SI	SI	99	85	120	180	55	539	0.20
2	SECTOR 02	SI	SI	SI	No	11	125	112	120	0	368	0.14
3	SECTOR 03	SI	SI	SI	SI	19	110	75	125	11	340	0.13
4	SECTOR 04	SI	SI	SI	SI	3	155	78	125	10	371	0.14
5	SECTOR 05	SI	SI	SI	SI	45	155	174	125	7	506	0.19
6	SECTOR 06	SI	SI	SI	No	3	22	84	65	3	177	0.07
7	SECTOR 07	SI	SI	SI	No	25	80	15	60	0	180	0.07
8	SECTOR 08	SI	SI	SI	SI	55	45	36	22	0	158	0.06
9	SECTOR 09	SI	SI	SI	SI	5	5	5	8	0	23	0.01
10	SECTOR 10	SI	SI	SI	No	7	2	1	2	0	12	0.00
11	SECTOR 11	SI	SI	SI	No	2	1	2	1	0	6	0.00
12	SECTOR 12	SI	SI	SI	SI	8	5	2	3	5	23	0.01
						282	790	704	836	91	2703	1

Para distribuir el costo del servicio de serenazgo el criterio determinante es el índice riesgo de la zona de servicio. Como criterio complementario, se ha considerado el uso del predio operacionalizado en el índice de intensidad de uso. El producto del Índice de intensidad de uso y el Índice de Riesgo, genera una matriz de ponderaciones (distintos usos por cada sector).

Matriz de Ponderación para distribución del Costo													
Nº	Zona de Servicio	Índice de Intensidad de Uso	Ponderación [1]					Peso para la Distribución Ponderación= 96.81 [2]					Costo a Distribuir [3]
			Casa Habitación	Comercio	Servicio	Industria	Otro	Casa Habitación	Comercio	Servicio	Industria	Otro	
1	SECTOR 01 (01)	0.1994	0.5462	0.2281	0.1726	0.0358	0.0173	10.89%	4.55%	3.44%	0.71%	0.34%	3,895,687.96
2	SECTOR 02 (02)	0.1361	0.0744	0.0311	0.0235	0.0049	0.0024	7.44%	3.11%	2.35%	0.49%	0.24%	
3	SECTOR 03 (03)	0.1258	0.0687	0.0287	0.0217	0.0045	0.0022	6.87%	2.87%	2.17%	0.45%	0.22%	
4	SECTOR 04 (04)	0.1373	0.0750	0.0313	0.0237	0.0049	0.0024	7.50%	3.13%	2.37%	0.49%	0.24%	
5	SECTOR 05 (05)	0.1872	0.1023	0.0427	0.0323	0.0067	0.0032	10.23%	4.27%	3.23%	0.67%	0.32%	
6	SECTOR 06 (06)	0.0655	0.0358	0.0149	0.0113	0.0023	0.0011	3.58%	1.49%	1.13%	0.23%	0.11%	
7	SECTOR 07 (07)	0.0686	0.0364	0.0152	0.0115	0.0024	0.0011	3.64%	1.52%	1.15%	0.24%	0.11%	
8	SECTOR 08 (08)	0.0585	0.0319	0.0133	0.0101	0.0021	0.0010	3.19%	1.33%	1.01%	0.21%	0.10%	
9	SECTOR 09 (09)	0.0085	0.0046	0.0019	0.0015	0.0003	0.0001	0.46%	0.19%	0.15%	0.03%	0.01%	
10	SECTOR 10 (10)	0.0044	0.0024	0.0010	0.0008	0.0002	0.0001	0.24%	0.10%	0.08%	0.02%	0.01%	
11	SECTOR 11 (11)	0.0022	0.0012	0.0005	0.0004	0.0001	0.0000	0.12%	0.05%	0.04%	0.01%	0.00%	
12	SECTOR 12 (12)	0.0085	0.0046	0.0019	0.0015	0.0003	0.0001	0.46%	0.19%	0.15%	0.03%	0.01%	
TOTAL	TOTAL	1.0000	0.5462	0.2281	0.1726	0.0358	0.0173	54.62%	22.81%	17.26%	3.58%	1.73%	

Estudio de Costos de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA

Determinación de Costos por zona												
N°	Zona de Servicio	Costos Asignado por Zona[4]=[2]x[3]					Total	Cantidad de Predios [5]				
		Casa habitación	Comercio	Servicio	Industria	Otro		Casa	Comercio	Servicio	Industri	Otro
1	SECTOR 01 (01)	424,335.88	177,205.73	134,101.63	27,778.20	13,410.16	776,831.60	2,623	263	1557	14	23
2	SECTOR 02 (02)	289,713.55	120,986.47	91,557.33	18,965.45	9,155.73	530,378.53	3,474	243	379	242	356
3	SECTOR 03 (03)	267,670.13	111,780.98	84,591.01	17,522.42	8,459.10	490,023.64	3,551	32	134	18	5
4	SECTOR 04 (04)	292,075.35	121,972.77	92,303.72	19,120.06	9,230.37	534,702.27	4,103	88	105	10	6
5	SECTOR 05 (05)	398,356.13	166,356.40	125,891.33	26,077.49	12,589.13	729,270.48	4,239	148	291	254	6
6	SECTOR 06 (06)	139,345.92	58,191.86	44,037.09	9,121.97	4,403.71	255,100.54	4,180	303	20	12	3
7	SECTOR 07 (07)	141,707.71	59,178.17	44,783.48	9,276.58	4,478.35	259,424.28	4,305	62	82	1	196
8	SECTOR 08 (08)	124,387.88	51,945.28	39,309.94	8,142.77	3,930.99	227,716.87	5,406	291	16	6	63
9	SECTOR 09 (09)	18,107.10	7,561.65	5,722.33	1,185.34	572.23	33,148.66	232	12	10	1	2
10	SECTOR 10 (10)	9,447.18	3,945.21	2,985.57	618.44	298.56	17,294.95	119	18	4	4	11
11	SECTOR 11 (11)	4,723.59	1,972.61	1,492.78	309.22	149.28	8,647.48	40	6	118	1	0
12	SECTOR 12 (12)	18,107.10	7,561.65	5,722.33	1,185.34	572.23	33,148.66	245	8	39	12	17
TOTAL		2,127,977.52	888,658.78	672,498.54	139,303.27	67,219.85	3,895,687.96	32,517	1,474	2,755	575	688

El costo por distribuir entre los predios afectos es de S/. **3,895,687.96**. Considerando la información de las tablas anteriores, se procedió a determinar la tasa mensual del arbitrio.

DETERMINACIÓN DE LA TASA

Las tasas estimadas en forma mensual de Serenazgo para el ejercicio 2026, de acuerdo con su uso, son las siguientes:

Determinación de Tasas		Tas a Mensual del Arbitrio [6]=[4]/[5]/12				
N°	Zona de Servicio	Casa Habitación	Comercio	Servicio	Industria	Otro
1	SECTOR 01 (01)	13.48	56.15	7.18	165.35	48.59
2	SECTOR 02 (02)	6.95	41.49	20.13	6.53	2.14
3	SECTOR 03 (03)	6.28	291.10	52.61	81.12	140.99
4	SECTOR 04 (04)	5.93	115.50	73.26	159.33	128.20
5	SECTOR 05 (05)	7.83	93.67	36.05	8.56	174.85
6	SECTOR 06 (06)	2.78	16.00	183.49	63.35	122.33
7	SECTOR 07 (07)	2.74	79.54	45.51	773.05	1.90
8	SECTOR 08 (08)	1.92	14.88	204.74	113.09	5.20
9	SECTOR 09 (09)	6.50	52.51	47.69	98.78	23.84
10	SECTOR 10 (10)	6.62	18.26	62.20	12.88	2.26
11	SECTOR 11 (11)	9.84	27.40	1.05	25.77	0.00
12.00	SECTOR 12 (12)	6.16	78.77	12.23	8.23	2.81

Como se observa, al multiplicar el peso (ponderación) por el costo a distribuir resulta el costo asignado por zona (y uso de predio). Este valor al ser dividido por el número de predio y por 12 meses, genera la Tasa Mensual del Arbitrio.

PROYECCION DE INGRESOS TEORICO

Se estima la recaudación por el servicio de Serenazgo para el año 2026 en un **S/.3'895,687.96** soles

N°	Zona de Servicio	Costos Asignado por Zona[4]=[2]x[3]					Total	Total Ingresos esperados	Diferencia
		Casa habitación	Comercio	Servicio	Industria	Otro			
1	SECTOR 01 (01)	424,335.88	177,205.73	134,101.63	27,778.20	13,410.16	776,831.60	776,831.60	0.00
2	SECTOR 02 (02)	289,713.55	120,986.47	91,557.33	18,965.45	9,155.73	530,378.53	530,378.53	0.00
3	SECTOR 03 (03)	267,670.13	111,780.98	84,591.01	17,522.42	8,459.10	490,023.64	490,023.64	0.00
4	SECTOR 04 (04)	292,075.35	121,972.77	92,303.72	19,120.06	9,230.37	534,702.27	534,702.27	0.00
5	SECTOR 05 (05)	398,356.13	166,356.40	125,891.33	26,077.49	12,589.13	729,270.48	729,270.48	0.00
6	SECTOR 06 (06)	139,345.92	58,191.86	44,037.09	9,121.97	4,403.71	255,100.54	255,100.54	0.00
7	SECTOR 07 (07)	141,707.71	59,178.17	44,783.48	9,276.58	4,478.35	259,424.28	259,424.28	0.00
8	SECTOR 08 (08)	124,387.88	51,945.28	39,309.94	8,142.77	3,930.99	227,716.87	227,716.87	0.00
9	SECTOR 09 (09)	18,107.10	7,561.65	5,722.33	1,185.34	572.23	33,148.66	33,148.66	0.00
10	SECTOR 10 (10)	9,447.18	3,945.21	2,985.57	618.44	298.56	17,294.95	17,294.95	0.00
11	SECTOR 11 (11)	4,723.59	1,972.61	1,492.78	309.22	149.28	8,647.48	8,647.48	0.00
12	SECTOR 12 (12)	18,107.10	7,561.65	5,722.33	1,185.34	572.23	33,148.66	33,148.66	0.00
TOTAL		2,127,977.52	888,658.78	672,498.54	139,303.27	67,249.85	3,895,687.96	3,895,687.96	0.00

N°	Zona de Servicio	Casa Habitación		Comercio		Servicio		Industria		Otro	
		2026	VAR %	2025	2026	VAR %	2025	2026	VAR %	2025	2026
1	SECTOR 01 (01)	13.48	75.52%	7.68	56.15	-87.15%	55.87	165.35	44.02%	114.81	48.59
2	SECTOR 02 (02)	6.95	23.67%	5.62	41.49	-83.52%	122.17	6.53	-97.17%	230.46	2.14
3	SECTOR 03 (03)	6.28	-21.11%	7.96	291.10	-40.09%	87.82	81.12	-60.40%	204.87	140.99
4	SECTOR 04 (04)	5.93	-37.78%	9.53	115.50	6.95%	68.50	159.33	-45.26%	291.05	128.20
5	SECTOR 05 (05)	7.83	330.22%	1.82	93.67	-41.58%	61.71	8.56	-34.61%	13.09	174.85
6	SECTOR 06 (06)	2.78	-24.25%	3.67	16.00	310.22%	44.73	63.35	0.00%	0.00	122.33
7	SECTOR 07 (07)	2.74	-50.90%	5.58	79.54	0.00%	0.00	773.05	832.96%	82.86	1.90
8	SECTOR 08 (08)	1.92	-51.64%	3.97	14.88	365.32%	44.00	113.09	-44.27%	202.92	5.20
9	SECTOR 09 (09)	6.50	38.59%	4.69	52.51	-65.01%	136.30	98.76	-67.65%	305.34	23.84
10	SECTOR 10 (10)	6.62	-10.54%	7.40	18.26	1.02%	61.57	12.88	-92.35%	168.47	2.26
11	SECTOR 11 (11)	9.84	-25.68%	13.24	27.40	-98.50%	70.08	25.77	-87.95%	213.78	0.00
12	SECTOR 12 (12)	6.16	69.70%	3.63	78.77	-80.98%	64.31	8.23	0.00%	0.00	2.81

VI. CONCLUSIONES

- Luego de determinar los costos de los arbitrios de la Municipalidad DISTRITAL de LA ESPERANZA (MPLA), se concluye que, aplicando los criterios regulados en las normas vigentes, el costo se centra en las actividades ligadas al servicio (costos directos) en una proporción que es mayor o igual al 90.59%.

COSTO TOTAL	2026	%	2025	%2
1. COSTOS DIRECTOS	S/ 11,689,041.34	90.59%	S/ 10,844,231.68	93.37%
2. COSTOS INDIRECTOS	S/ 640,645.13	4.97%	S/ 641,142.90	5.52%
3. COSTOS FIJOS	S/ 572,955.90	4.44%	S/ 129,269.76	1.11%
TOTALES	S/ 12,902,642.37	100%	S/ 11,614,644.34	100.00%

- El costo estimado para el año 2026 es de S/12,902,642.37, siendo el detalle: S/6,215,528.79 (Servicio de LP), S/2,791,425.61 (Servicio de PJ) y S/3,895,687.97 (Servicio de SC).

ARBITRIO	2026	%
LIMPIEZA PÚBLICA	S/ 6,215,528.79	48.17%
PARQUES JARDINES	S/ 2,791,425.61	21.63%
SERENAZGO	S/ 3,895,687.97	30.19%
	S/ 12,902,642.37	100.00%

- Existe disminución del costo en el año 2026, respecto al 2025, los servicios, principalmente en mano de obra directa en el arbitrio de LP.

COSTO LP	2026	2025
1. COSTOS DIRECTOS	5,428,139.33	5,001,660.99
2. COSTOS INDIRECTOS	387,248.74	386,645.53
3. COSTOS FIJOS	400,140.72	29340.72
	6,215,528.79	5,417,647.24
COSTO PJ	2026	2025
1. COSTOS DIRECTOS	2,672,048.29	2,511,666.02
2. COSTOS INDIRECTOS	118,105.74	118,102.90
3. COSTOS FIJOS	1,271.58	1,271.58
	2,791,425.61	2,631,040.50
COSTO SC	2026	2025
1. COSTOS DIRECTOS	3,588,853.72	3,330,904.67
2. COSTOS INDIRECTOS	135,290.65	136,394.47
3. COSTOS FIJOS	171,543.60	98,657.46
	3,895,687.97	3,565,956.60

- El máximo incremento de costo del año 2026, respecto al año 2025, es del 14.73% en el Servicio de LP, siendo que los demás servicios reportan incrementos mucho más inferiores (o disminución) a dicha tasa, 9.25% para SC y 6.10% para PJ.
- El presente informe es parte complementaria al Informe de Distribución de los costos estimados para cada arbitrio, entre los predios y contribuyentes de la MPLE y que permite determinar la tasa individualizada para cada arbitrio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA		
EXP. N°	AÑO	FOLIOS
25845	25	3

ACUERDO DE CONCEJO N° 218

-2025 -MPT

Trujillo, 22 DIC 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2025, el Expediente N° 65710-2025-MPT, remitido por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Esperanza para el ejercicio fiscal 2026", Informe Legal N° 1966 -2025 -MPT/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 74° prescribe:

Artículo 74.- Principio de Legalidad

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se en regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Que, la Potestad Tributaria en materia de Arbitrios Municipales se encuentra reconocida en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, a favor de los gobiernos locales, al establecerse que estos pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 40° prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser RATIFICADAS por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal establece:

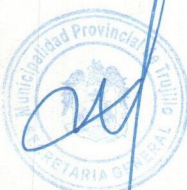
Artículo 60.- Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

- La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Artículo 69-A.- Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 65710-2025-MPT (Oficio N° 071-2025-MDE/SG), de fecha 28 de noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de La Esperanza remite a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDE, "Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA		
EXP. N°	AÑO	FOLIOS
25845	25	

Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Esperanza para el ejercicio fiscal 2026", para que se eleve a sesión de concejo y se proceda con su ratificación;

Que, mediante Oficio GG/SATT N° 1662-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia General del SATT adjunta el Informe N° 15-2025/COM-T-TRI/SATT en el que la Comisión Técnica Tributaria informan que de la revisión de la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Esperanza para el ejercicio fiscal 2026" cumple con la normativa tributaria y se recomienda continuar con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal, adjuntándose el Acta de Reunión N° 014-COMTTRI-2025;

Que, mediante Informe Legal N° 1966-2025-MPT/OGAJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

"Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal provincial aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2025 - MDE de fecha 26 de noviembre de 2025, se Aprueba el Régimen Tributario de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de La Esperanza para el Ejercicio Fiscal 2026, remitida por la Municipalidad Distrital de la Esperanza, debiendo elevarse al pleno del concejo para que en atención a sus atribuciones conferidas por el numeral 8, del artículo 9, tercer párrafo del artículo 40 de la LOM, procedan a su ratificación."

Que, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Esperanza para el ejercicio fiscal 2026", fue sometido a votación del Pleno del Concejo y aprobado por **UNANIMIDAD**, tal y como consta en el Acta de Sesión de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDE, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Esperanza para el ejercicio fiscal 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la formulación, aplicación, determinación y recaudación son de cuenta, riesgo y responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Interesados
Archivo
lcr1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE

La Esperanza, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 349 MDE-GAT- Informe Legal N° 749-2025MDE/GAJ y el y Acuerdo de Concejo N° 141-2025-MDE; se Acordó aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDE; QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, con concordancia con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PITC publicada con fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en las sentencias esbozadas en el párrafo precedente, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2026, los mismos que regirán desde el 01 de enero de 2026 y siempre que cuenten con la publicación de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba el marco legal del régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2026 por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en la jurisdicción del distrito de La Esperanza.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación real o potencial, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos: Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos), Parques y jardines, y Serenazgo prestados en el distrito.

La Base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Están obligados al pago de los arbitrios en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habitan, desarrollen actividades en ellos; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un tercero. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En los predios de propiedad del Estado Peruano sujetos a actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso o aprovechamiento de los bienes estatales (usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaración de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio), se consideran contribuyentes para el pago de los arbitrios a las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de ocupantes de los mismos.

Artículo 4.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el mes siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el mes en que se efectuó la transferencia.

Artículo 5.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA DE PREDIO

El nuevo propietario del predio está obligado a comunicar a la administración municipal, el acto de adquisición del predio hasta el último día hábil del mes siguiente a la fecha de adquisición del predio. Asimismo, deberá declarar el cambio de uso del predio.

Artículo 6.- DEFINICIÓN DE PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terrenos urbanos, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito.

Para los casos señalados en el segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 3° de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área de terreno y el área de construcción.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades inmobiliarias que forman parte accesorio a la unidad inmobiliaria principal tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendales, y siempre que se le de uso como tal.

Se declararán predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicios.

Entiéndase por predio rústico, al que su uso está destinado a actividades agrarias y que no se encuentra dentro del Plan de Urbanismo de la Municipalidad y zonas de expansión urbana.

Artículo 7.- COSTOS DE LOS ARBITRIOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos, distribución de tasas y los cuadros de estimación de ingresos de los servicios públicos para la prestación de los arbitrios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo que se encuentran detallados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 8.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, por el ejercicio 2026, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito, en atención al Informe Técnico y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Recolección de Residuos Sólidos:

1.1. Para uso Casa – Habitación

1.1.1. El tamaño del predio en función a metros cuadrados construido se utilizará como criterio preponderante.

1.1.2. Número de habitantes por zona de servicio.

1.2. Para otros usos:

1.2.1. El uso del predio, como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos.

1.2.2. El tamaño del predio en función a los metros cuadrados construidos.

2. PARQUES Y JARDINES:

2.1.1. El criterio de distribución está relacionado con la ubicación de los predios según su cercanía a áreas verdes (Parques, Jardines, Malecones), lo cual permite una diferenciación según el grado o intensidad del disfrute entre los predios. Se consideran las siguientes categorías: Frente y Cerca.

3. Serenazgo:

3.1.1. Número de predios: Este criterio de distribución asigna una ponderación equitativa en el disfrute del servicio de los predios al no existir en el distrito zonas calificadas de mayor riesgo.

Artículo 9.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

El contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o el frontis de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Artículo 10.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

a) Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo N°106.

Artículo 11.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios:

- a) De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
- c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
- d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.

Artículo 12.- RENDIMIENTO DE ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad. El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado Únicamente y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo.

Artículo 13.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los arbitrios de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2026, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14.- INFORME TÉCNICO

En aplicación del artículo 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Informe Técnico en los cuales se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Limpieza Pública (Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, así como la respectiva distribución de tasas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facítese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de los plazos.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, siempre que cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

WILMER SÁNCHEZ RUIZ
ALCALDE

El Informe Técnico anexo a la presente Ordenanza Municipal está publicado en el Portal Institucional

https://www.muniesperanza.gob.pe/admin/panel/img/22251202__225625_202530356_n.pdf